

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PR.



**MANUAL DEL ESTUDIANTE
CONSUMIDOR
MAYO 2004**

Estimado Estudiante:

La Universidad Interamericana de Puerto Rico, firme en su propósito de servir a la comunidad, sostiene que todo ser humano con capacidad para aprovechar la enseñanza debe recibir una educación, independiente de su situación económica.

A tales efectos, la Universidad gestiona, obtiene y administra diversas ayudas económicas para los estudiantes que las necesiten y sean elegibles. Estas ayudas provienen de fuentes federales, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y del sector privado.

Se asigna una combinación de beca y trabajo o préstamo a los estudiantes elegibles que demuestren necesidad económica así se logra esfuerzo propio de parte de cada participante.

Este folleto ofrece información sobre las ayudas económicas disponibles, los requisitos de elegibilidad y otros aspectos que deben conocer los estudiantes.

La Oficina de Asistencia Económica de tu recinto siempre está disponible para brindarte información adicional.

Frances Martínez

Directora Ejecutiva

Asistencia Económica institucional

Políticas Institucionales

La Universidad Interamericana de Puerto Rico garantiza la privacidad de los documentos de sus estudiantes de acuerdo con la ley "Family Educational Rights and Privacy Act of 1974" (Enmienda Buckley), la Universidad no divulgará a terceras personas la información contenida en sus expedientes sin autorización escrita del estudiante, pero podrá utilizar esta información para propósitos oficiales.

La Universidad Interamericana de Puerto Rico no discrimina por razones de edad, sexo, raza, impedimentos físicos o mentales, creencias políticas o religiosas ni hacia los veteranos. Esta práctica aplica a empleos, estudios y deportes. La universidad no tolerará el hostigamiento sexual, independientemente de la posición que ocupe el/la hostigador(a) o su procedencia y tomará las acciones disciplinarias y remediativas correspondientes.

La alteración maliciosa o falsificación de calificaciones, expedientes y otros documentos oficiales de la Universidad Interamericana de PR, de otra universidad, escuela, colegio o del gobierno, con el propósito de presentarlos como genuinos a los fines de obtener beneficio en alguna dependencia universitaria o de lograr algún propósito ilegal, es conducta que constituye un delito bajo las leyes del Estado libre Asociado de Puerto Rico, por lo tanto, tal acción estará sujeta al procesamiento civil y criminal que corresponda, además de la acción disciplinaria que se determine apropiada.

La manufactura, distribución, suministro, posesión, uso ilegal de sustancias controladas y el abuso del alcohol son prácticas contrarias a los mejores intereses institucionales y no habrán de ser permitidas independientemente de la jerarquía o posición de las personas que puedan resultar involucradas. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna que viole esta prohibición o que esté bajo los efectos de alguna sustancia controlada, o alcohol, permanezca en su lugar de trabajo o de estudios.

La Universidad Interamericana de Puerto Rico cumple con las disposiciones del "Student Right to Know and Campus Security Act", Ley Pública 101-542 del 1990, según enmendada por la Enmiendas a la Ley Federal de Educación Superior (HEA) del 1998.

El Título 1 de esta legislación requiere a las instituciones de Educación Superior que reciben fondos de los Programas del Título IV del **Departamento de Educación Federal**, el proporcionar información a toda persona vinculada o que pueda vincularse con la institución de los índices y tasas de retención, graduación y transferencias fuera de la institución de los estudiantes en general y de los atletas en particular. Además, se requiere el cumplimiento con los estatutos contenidos bajo el Título 11 de la referida ley, conocido como el "Crime Awareness and Campus Security Act of 1990".

Mediante ésta, se requiere el establecimiento de una política institucional sobre seguridad y se exige la recopilación, preparación y divulgación de los datos estadísticos sobre la incidencia de actos delictivos en los predios universitarios, conteniendo en ello los siguientes delitos:

1. Asesinatos
2. Agresiones sexuales
3. Robo
4. Apropiaciones Ilegales
5. Daño a la propiedad
6. Uso de Alcohol y/o Drogas
7. Posesión de Armas
8. Persecución y acoso.
9. Ley 54
10. Hostigamiento Sexual
11. Alteración a la Paz

12. Exposiciones Dishonestas
13. Agresiones simples y agravadas
14. Asaltos
15. Escalamientos
16. Hurto de vehículos de motor
17. Arrestos por violación a la ley de drogas y alcohol
18. Arrestos por violación a las leyes sobre armas

La Universidad reconoce, como interés institucional legítimo la protección a la vida y seguridad de los miembros de la comunidad interna y externa que hace uso de sus servicios e instalaciones físicas y la prevención de la ocurrencia de actos delictivos dentro de su jurisdicción. Estas estadísticas están recopiladas en el **"Informe Anual de Actos Delictivos"** disponible en todas las unidades del Sistema.

Se reconoce el derecho de los estudiantes, posibles estudiantes y comunidad en general a ser informados sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro de los terrenos universitarios.

Asimismo, la Universidad recopilará datos, divulgará y mantendrá informada a la comunidad universitaria sobre los incidentes criminales en las diferentes unidades que la componen. Cualquier persona que por sus actos de comisión u omisión viole cualquier estatuto estatal o federal, estará sujeta a las medidas disciplinarias establecidas en los reglamentos universitarios o será procesado civil o criminalmente mediante las leyes estatales que le apliquen.

¿Qué es Asistencia Económica?

Las ayudas económicas son las becas, préstamos, empleo a tiempo parcial u otros programas de ayudas que la institución pone disponible a los estudiantes elegibles para que estos puedan cubrir total o parcialmente tus costos educativos. Estos programas de ayudas provienen de diversas fuentes tales como: federales, estatales, institucionales o de agencias o instituciones privadas. De acuerdo a la disponibilidad de fondos se les ofrece a los estudiantes la combinación de ayudas que mejor atienda tu necesidad.

¿Quiénes son elegibles?

Son elegibles a estas ayudas todos los estudiantes que estén admitidos y/o matriculados en un programa elegible conducente a un grado académico o certificado en uno de los recintos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y cumplen con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano americano, ciudadano naturalizado, residente permanente o no ciudadano elegible.
2. Mantener progreso académico satisfactorio de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
3. Estar inscrito en el Servicio Selectivo si es varón nacido en o después del 1ro. de enero de 1960.
4. Demostrar necesidad económica.
5. No tener atrasos en préstamos estudiantiles federales (Perkins o bancarios), ni sobrepago pendientes de devolución en becas o fondos federales recibidas anteriormente en cualquier institución postsecundaria.
6. Estudiantes transitorios y oyentes no son elegibles para recibir asistencia económica.
7. Para los estudiantes cualificar para el Programa de Becas Estatales tienen que tener un promedio de graduación de escuela superior de 3.00 o más y haberse graduado el año académico anterior al que solicita la ayuda y mantener una carga académica de 12 créditos o más.

8. Firmar las siguientes certificaciones:
- Certificación de propósitos educacionales. El estudiante debe certificar que usará los fondos de ayuda económica exclusivamente para cubrir los gastos que genere su educación.
 - Certificación de no deudor de fondos de Título IV. El estudiante certifica que no debe dinero en alguno de los fondos M Programa de Título IV y que no es moroso o incumplidor en los pagos de los Préstamos Stafford y/o Perkins, si concierne.
 - Certificación sobre información actualizada. El estudiante certificará que informará al Oficial de Asistencia Económica cualquier cambio a la información suministrada en la solicitud de ayuda federal. Además, certificará la veracidad de la información.
 - Certificación sobre el servicio selectivo. El estudiante de 18 años o más certificará que está inscrito en el Servicio Selectivo Federal como condición para recibir ayuda económica.

Términos mas comunes en el proceso de solicitar ayudas económicas:

- **FAFSA (Inicial o Renovación)** - Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil es formulario lo prepara y usa el Departamento de Educación Federal (DEF) para determinar la contribución familiar y determinar elegibilidad a los programas de ayuda económica estudiantil.
- **Informe de Elegibilidad** - Student Aid Report (SAR) - Es la respuesta a tu solicitud de ayuda federal (FAFSA) estudiantil que envía el Departamento de Educación Federal al estudiante.
- **EFC:** Contribución familiar esperada. Esta cantidad es determinada a base de la información de ingresos y composición familiar que se incluye en **Solicitud de Ayuda Federal (FAFSA) o Renovación (renewal)** y es la cantidad que se estima que el estudiante y su familia pueden contribuir para pagar los gastos educativos.
- **Costo de Educación:** Es el presupuesto estimado gastos educativos para un año académico en el que se incluyen gastos tales como matrícula y cuotas, transportación, cuarto y comida y muchos otros.
- **Beca y / o concesiones** - Ayuda Económica basada en la necesidad del estudiante que se ofrece para sufragar tus gastos de estudio. Son fondos que no se tienen que devolver. Estas ayudas provienen de fuentes federales, institucionales, privadas y públicas, se otorgan basadas en méritos académicos y/o necesidad económica.
- **Préstamo** - Ayuda Económica que se ofrece para gastos de estudio y **tiene que ser devuelta junto con los intereses.**
- **Estudio y Trabajo** - Ayuda Económica en forma de compensación, por trabajo realizado.
- **Necesidad Económica** - Diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad con que el estudiante y su familia pueden contribuir.
- **Verificación:** Proceso requerido por el Departamento de Educación Federal a estudiantes seleccionados e identificados por medio de un asterisco (*) en el informe de elegibilidad "Student Aid Report". Los estudiantes deben proveer una serie de documentos para que la institución verifique la información que se incluyó en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil.

PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR AYUDAS ECONOMICAS

El proceso de solicita ayudas económica es muy sencillo pero es recomendable que los estudiantes estén familiarizados con los términos que se utilizan durante el proceso, las solicitudes y cómo se obtienen, el momento mas adecuado para entregar las solicitudes y el procedimiento que utilizará la institución para informarte sobre el resultado una vez hayas sometido la solicitud y los documentos requeridos.

La Universidad Interamericana de Puerto Rico utiliza "Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil" como instrumento para determinar la ayudas económicas adicionales a la Beca Federal Pell.

Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA) Inicial

Si no has solicitado ayuda federal para el año académico anterior puedes solicitar ayuda federal para el año académico actual completando y presentando la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA). Puedes someter un FAFSA de las siguientes formas:

1. Mediante la Internet utilizando la FAFSA en el Web

El Web del Departamento de Educación Federal es gratis y en el puedes se llenar el FAFSA en línea y enviarlo a través Internet.

Puedes acceder al FAFSA en el Web utilizando una computadora equipada con capacidad de acceso a la Internet. La dirección de Internet es:

www.fafsa.ed.gov

Al acceder FAFSA en el Web puedes presentar tu información directamente al Sistema de Procesamiento Central (Central Processing System o CPS) del Departamento de Educación federal. El CPS procesará tu solicitud dentro de 72 horas.

2. Enviando por correo una FAFSA impresa

La solicitud contiene un sobre predirigido con una tarjeta de acuse de recibo, la cual debe ser completada, colocándole un sello postal y enviada junto a la solicitud.

3. A través del recinto (envíe tu solicitud electrónicamente utilizando EDEXpress)

Si eres estudiante de nuevo ingreso y deseas que el recinto envíe la solicitud electrónicamente, debes visitar la Oficina de Asistencia Económica del recinto donde interesas estudiar y presentar las evidencias de ingreso del año inmediato anterior al que estás solicitando, tanto tuyos como de los padres, si aplica. Por ejemplo, si solicita para el año 2004-2005 deberá presentar los ingresos del año 2003.

■ SOLICITUD DE RENOVACION

Si ya participas de los programas de ayudas para el año académico anterior, probablemente puedes presentar una Solicitud Gratuita para la Renovación de Ayuda Federal para Estudiantes del año actual (la solicitud de renovación).

Las solicitudes de renovación para el año académico siguiente están disponibles en "FAFSA en el Web" regularmente en enero. Si solicitaste las ayudas mediante un FAFSA impreso, la solicitud de renovación para el año académico actual te será enviada por correo en noviembre o diciembre.

La solicitud de renovación, tiene menos preguntas a contestar. También, la mayor parte de la información que se encuentra en el formulario ya estará completada y será la misma información que se proporcionó en el formulario del año anterior. Sólo tendrás que añadir alguna información nueva y deberás actualizar la información que haya cambiado desde el año anterior. Verifica con el Director de Ayuda Económica de tu recinto en caso de que tengas alguna pregunta sobre la solicitud de renovación.

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER UN PIN (Personal Identification Number)

El Departamento de Educación envía un PIN a estudiantes que solicitan ayuda en determinado año. El PIN sirve de identificador para permitirle acceso al estudiante a tu información personal en varios sistemas del Departamento de Educación Federal. Es como el número de identificación personal que se obtiene del banco y que permite acceso a una cuenta de banco. El PIN sirve como firma electrónica, por lo tanto, no puede ser compartido con nadie.

Ya que las firmas electrónicas tienen el mismo estatus legal que firmas escritas, estudiantes y padres de estudiantes dependientes que soliciten ayuda económica pueden firmar tu solicitud FAFSA en el Web electrónicamente usando tu PIN. Esto permitirá que el proceso de ayuda para estudiantes sea completado mediante la Internet.

Si eres estudiante solicitando por primera vez y/o tus padres no tienen un PIN, deben obtener uno en:

www.pin.ed.gov

Debes solicitar el PIN antes de completar la FAFSA para que así puedas firmar tu solicitud electrónicamente. Puedes solicitar un PIN durante tu último año de secundaria y tus padres deben solicitar uno antes de que completen la FAFSA. Si es tu deseo puedes completar la FAFSA y luego solicitar el un PIN (esto toma varios días), y una vez lo obtengas entonces firmar tu solicitud electrónicamente en FAFSA en el Web. Si tus padres no solicitas un PIN, debes imprimir la hoja de firma para ser enviada a través del correo.

Tendrás que proveer tu nombre, número de seguro social, fecha de nacimiento, y dirección al solicitar el PIN.

Cuando la solicitud ha sido completada, un número de confirmación aparecerá en la pantalla de la computadora. Si toda la información está correcta, y una vez que haya sido verificada por otras agencias federales, un PIN será generado y te será enviado o a tu dirección electrónica.

Puede usar tu PIN para:

- firmar tu FAFSA en la Web electrónicamente;
- firmar tu pagaré de préstamos educativo electrónicamente;
- hacer correcciones a tu solicitud;
- tener acceso a tus expedientes para, entre otras cosas:
 - Verifica la información de tu préstamo para estudiantes a través del Sistema Nacional de Datos de Préstamos Estudiantiles del Departamento de Educación (National Student Loan Data System o NSLDS) y tener acceso a tu cuenta de préstamo
- tener acceso a tu información FAFSA procesado por la CPS, incluyendo tu SAR;
- completar tu solicitud de renovación;
- hacer que tus padres firmen la FAFSA, la solicitud de renovación, y los formularios de correcciones electrónicamente en la Internet.

Si olvidaste tu PIN o lo extraviaste, puedes solicitar uno nuevo en:

www.pin.ed.gov

Si no tienes un PIN, puedes completar la solicitud (FAFSA) en el WEB, creando una clave de acceso para poder entrar la solicitud. Debes imprimir el documento de firma para enviarlo a través de correo aéreo al Departamento de Educación Federal.

Si tiene preguntas sobre el proceso de solicitar un PIN, puedes llamar al 1-800-433-3243 o visitar la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto.

RADICA TODOS TUS DOCUMENTOS A TIEMPO

El someter la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil a tiempo hará mas viable que puedas beneficiarte de todos los programas de ayudas que la Universidad tiene disponible para los estudiantes elegibles, también se facilitará tu proceso de pago de matrícula.

Si tu solicitud fue seleccionada para verificación recibirás una carta donde se te indicarán los documentos que debes entregar en apoyo a la información que se proveyó en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil. Si no completas el proceso de verificación no serás evaluado para ayudas económicas ni se procesarán préstamos educativos.

Visita la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto para conocer las fechas límites que aplican.

PERMANECE EN CONTACTO

Debes estar pendiente a cualquier comunicación que te envíe la Oficina de Asistencia Económica o cualquier otra oficina de la Universidad. Particularmente cuando se te requiera información o documentos adicionales. Esta información y/o documentos adicionales deben presentarse rápidamente para asegurar que se procese tu solicitud a tiempo.

PROCESO DE OFERTA DE ASISTENCIA ECONÓMICAS

Las ayudas económicas se ofrecerán a los estudiantes elegibles que radiquen sus solicitudes a tiempo, mientras haya fondos disponibles. En la Universidad Interamericana de Puerto se sigue la metodología federal para determinar la necesidad de los estudiantes

POLITICA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS

El proceso de otorgamiento está dirigido a atender con carácter prioritario al estudiante con alto riesgo de abandonar la institución por motivos de su deuda. Por tal razón, para los estudiantes del nivel de sub graduado se utiliza el nivel de deuda como criterio para el otorgamiento de ayudas.

Los estudiantes de nivel graduado se organizan en orden ascendente, conforme a su necesidad. Se observará este orden en el proceso de otorgamiento. La cantidad de asistencia económica que se le ofrezca al estudiante no excederá sus costos de estudio, luego de deducidos la contribución familiar y los recursos.

La cantidad total a otorgarse se distribuirá entre becas o donativos y préstamos o estudio y trabajo.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

El proceso de determinar la elegibilidad de los estudiantes para ayuda económica federal es el mismo en todos los casos. No obstante, se provee flexibilidad en este proceso para atender casos y situaciones especiales.

Ha habido casos de estudiantes que presentan situaciones que no pueden ser descritas adecuadamente al momento de completar la solicitud. Hay otros casos en que las condiciones del núcleo familiar cambian significativamente después de haber radicado la misma. Entre las situaciones más comunes se encuentran las siguientes condiciones: muerte, separación o divorcio, pérdida de trabajo (a tiempo completo) y pérdida de ingreso no tributable tales como seguro social, cheques de alimentos, beneficio por desempleo, etc.

Generalmente se entiende que el costo de educación de una persona con impedimento físico puede ser más alto que del resto de los estudiantes. Para asegurar que las personas con impedimentos obtengan toda la ayuda a que puedan tener derecho, se les solicita presenten sus casos personalmente al Oficial de Asistencia Económica. Este funcionario les asistirá en el trámite de cualquier ayuda adicional a la cual tengan derecho. Si entiendes que estas condiciones especiales se aplican a tu situación, visita la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto

CARTAS DE AYUDAS ECONÓMICAS

Las ofertas de ayudas se notifican a los estudiantes mediante una Carta de Oferta bajo el método de aceptación pasiva en el cual las ayudas gratuitas se considerarán aceptadas si el estudiante no las rechaza. Los ofrecimientos de préstamos educativos y estudio y trabajo deben ser aceptados o rechazados por los estudiantes.

Las ayudas económicas pueden ser aceptadas o rechazadas electrónicamente a través de www.Inter.edu o firmando la Carta de Oferta y entregándola en la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto.

Todos los años la Oficina de Asistencia Económica envía junto a la Carta de Oferta las instrucciones específicas para que puedas aceptar las ayudas que desees electrónicamente.

Las ayudas económicas son otorgadas para el año académico y se desembolsarán de acuerdo a los periodos académicos si no ha variado tu carga académica o tu progreso académico.

ACREDITACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Las ayudas económicas, excepto préstamo bancario (STAFFORD) y Estudio y Trabajo y Préstamo Federal Perkins, son acreditadas electrónicamente a las cuentas de los estudiantes para cubrir el costo de matrícula si hay sobrantes, se pagan mediante cheque o mediante una transferencia electrónica a tu cuenta bancaria si así lo autorizas por escrito. Este proceso ocurre por lo menos una vez al semestre o término académico.

DETERMINACIÓN DE NECESIDAD

La **necesidad económica** se define como la diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y su familia pueden contribuir. La Universidad Interamericana de Puerto Rico sigue las guías federales para la determinación de necesidad. La familia y los estudiantes tienen la responsabilidad primaria de cubrir los costos educativos.

Para determinar la capacidad que tiene la familia o el estudiante se evalúan los ingresos económicos de los padres, el estudiante y su cónyuge (si corresponde), los activos, deudas sobre activos, número de miembros en la familia y número de personas de la familia que asisten a instituciones postsecundarias. Esta evaluación es una fórmula establecida por el Departamento de Educación Federal y el resultado se conoce como: **Contribución Familiar Esperada (EFC)**

La diferencia entre el costo de estudio y el total de la contribución familiar es tu necesidad económica. Esta necesidad financiera o económica es la que tratamos de cubrir con los programas de beca, estudio y trabajo y préstamos. En la determinación de esa necesidad también tomamos en consideración otros recursos que tengas disponibles para cubrir tus costos educativos como pueden ser entre otros: beneficios de estudios a empleados y/o dependientes de empleados de la UIPR, beneficios de veteranos, becas privadas, becas de honor, beca atlética, etc.

Programas de Asistencia Económica

BECA FEDERAL PELL

Una Beca Federal Pell, a diferencia de un préstamo, no tiene que ser devuelto o repagado. Generalmente, la Beca Federal Pell se otorga sólo a estudiantes no graduados que no han completado los requisitos académicos de un bachillerato u otro título profesional y que no se han excedido del tiempo máximo permitido (150%) para completar un primer bachillerato. En la UIPR el tiempo máximo permitido mide de acuerdo a la duración en créditos programa de estudios que aspiras (Un título profesional usualmente se obtiene después de obtener el bachillerato en un campo de la medicina, el derecho, o la odontología.)

Para determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación Federal utiliza una fórmula estándar, establecida por el Congreso, para evaluar la información que el estudiante presenta cuando envía una solicitud. La fórmula produce un número de Contribución Familiar Esperada ("Expected Family Contribution" o EFC).

El informe de Ayuda Estudiantil (Student Aid Report o SAR) contiene este número ubicado en la parte superior derecha de la primera página. Este número es utilizado para determinar a que cantidad de beca el estudiante es elegible de acuerdo a su costo de educación y a su carga académica.

El estudiante puede recibir solamente una Beca Federal Pell en un año escolar. Cuanto recibe dependerá no sólo de su EFC, sino del costo de asistencia a la institución educativa, si es estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial o ha asistido a otra institución educativa durante una porción del año académica. El estudiante no puede recibir fondos de Beca Federal Pell en más de una institución educativa a la vez.

La UIPR acreditará a la cuenta del estudiante, y entregará los fondos sobrantes generalmente con cheque o mediante depósito directo a la cuenta bancaria del estudiante que así lo autorizó.

El estudiante puede recibir esta beca con una matrícula menor de medio tiempo. No recibirá la misma cantidad como si estuviera matriculado a tiempo completo

El estudiante puede recibir pago retroactivo de la Beca Federal Pell por algún período de estudio completado durante el año académico.

Sólo se pagará retroactivamente por aquellos créditos que completó el estudiante. No se pagarán cursos a los cuales no asistió, ni por los cursos en que se dio de baja.

Este programa hay que solicitarlo anualmente y la solicitud está disponible para estudiantes con una carga académica de hasta menos de medio tiempo. Los créditos en que el estudiante se matricule y no correspondan al programa de estudio del estudiante no son elegibles para pago.

BECA FEDERAL SUPLEMENTARIA PARA OPORTUNIDAD EDUCATIVA (SEOG)

Una Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG) es una ayuda para los estudiantes a nivel sub graduado que tengan necesidad económica excepcional. Esto es, estudiantes que tengan la Contribución Familiar Esperada (EFC) más baja y se le da prioridad a los que son e reciben Beca Federal Pell.

Se otorgará entre \$100 y \$4,000 al año, dependiendo de cuándo presenta la solicitud, su necesidad, el nivel de financiamiento de la institución y de las políticas de otorgamiento de ayuda económica a los estudiantes que mantengan progreso académico satisfactorio según definido por la UIPR.

PROGRAMA FEDERAL DE ESTUDIO Y TRABAJO (FWSP)

Este programa les proporciona trabajos a los estudiantes graduados y sub graduados que tienen necesidad económica, permitiéndoles ganar dinero para ayudar a cubrir los gastos de su educación. El programa fomenta el trabajo de servicio comunitario en una organización privada sin fines de lucro, cuyo trabajo sea de interés público o el relacionado a su programa de estudio.

La compensación será el salario mínimo federal actual, pero podría ser mayor, dependiendo del tipo de trabajo que se le asigne y las destrezas que se requieran. La cantidad a otorgarse depende de la política de otorgamiento de ayuda económica y de la disponibilidad de fondos. A ningún estudiante participante del Programa de Estudio y Trabajo Federal se le puede pagar por comisión o por cuota.

Se le paga por lo menos una vez al mes, de acuerdo a las horas trabajadas. El estudiante no podrá exceder las horas asignadas, trabajar en horario de clases, ni afectar su progreso académico. Se le paga directamente al estudiante, a menos que este haya solicitado que se le deposite directamente, a su cuenta bancaria o que se utilice el dinero para cubrir los gastos institucionales tales como matrícula, cuotas, alojamiento y alimentos.

FONDOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ayuda Educativa Suplementaria

El gobierno de Puerto Rico aporta los fondos a este programa y se rige por los criterios de elegibilidad establecidos por el Departamento de Educación Federal que aplican a los fondos de Título IV. Los estudiantes tienen que cumplir con los requisitos de necesidad según lo establece la institución. Estos fondos podrán ser distribuidos a estudiantes a nivel sub graduado y graduado.

Programa de Becas

Los fondos asignados serán utilizados prioritariamente para atender estudiantes de nuevo ingreso provenientes de escuela superior con promedio de 3.00 ó más que **hayan completado su grado** de escuela superior durante el año académico anterior al año de otorgación de la beca y estén matriculados a tiempo completo con la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Después de atender a dichos estudiantes, los fondos podrán ser usados para asignarles ayuda a estudiantes de otros años que mantengan el promedio y la carga académica antes mencionada.

Estos fondos serán otorgados por la institución y pagados mediante cheques por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y RECURSOS HUMANOS FEDERAL

BECA DE ESTUDIANTES DESVENTAJADOS

El Programa de Becas de Enfermería provee Asistencia Económica a estudiantes matriculados en Enfermería con carga académica mínima de doce (12) créditos que demuestre una necesidad excepcional para cubrir sus costos de estudio. La ley autoriza un máximo de \$2,000 al año.

Para los efectos de este Programa, la necesidad financiera excepcional se define como sigue: Cuando el análisis de necesidad revela una necesidad total en exceso de la mitad del presupuesto del estudiante. (El presupuesto del estudiante menos la contribución familiar, los ahorros del estudiante y ayudas de fuentes externas a la Universidad).

Los fondos se solicitan y son asignados por nivel (grado asociado, bachillerato). No pueden utilizarse indistintamente.

Elegibilidad del estudiante:

Serán elegibles los estudiantes de enfermería que cumplen con los siguientes requisitos.

1. Estar matriculado en carga académica completa como estudiante de enfermería.
2. Tener necesidad económica según se define en la reglamentación.
3. Ser ciudadano, nacionalizado o residente permanente de Estados Unidos o del Distrito de Columbia, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de las Islas Marianas, de Islas Vírgenes, de Guam, Samoa o de los Territorios en Fideicomiso.
4. Tener desventaja económica según lo define la Ley.
5. Los estudiantes de enfermería, para poder ser considerados finalmente a este programa de beca, deben cumplir con la siguiente tabla que determina ingresos del hogar a base del núcleo familiar.

Núcleo Familiar	Ingresos Máximos que deben haber recibido
1	\$ 18,000
2	24,200
3	30,500
4	36,800
5	43,100
6+	49,400

6. El ingreso de los padres de los estudiantes independientes se toma en consideración para determinar el nivel de ingreso que finalmente se utilizará para medir si la familia es desaventajada.

PRÉSTAMOS DE ENFERMERÍA

Las instituciones deben cerciorarse que los estudiantes reúnen los criterios de elegibilidad para recibir préstamos para estudios en enfermería. Además, las escuelas deben tomar ciertos pasos administrativos tales como:

- Verificación de la exactitud de la información del solicitante.
- Evaluación de esta información para determinar las otorgaciones individuales que respondan a cambios en las circunstancias financieras del estudiante.
- Desembolsos de fondos.
- Mantenimiento del récord de los estudiantes.

Criterios de elegibilidad del estudiante

Las instituciones deben estar seguras de que los estudiantes que reciben fondos del Programa de Préstamos Para Enfermería reúnen los requisitos de elegibilidad especificados en los estatutos y reglamentos. A continuación una descripción de los requisitos de elegibilidad:

■ Status de Ciudadanía

Un estudiante que solicita préstamo del Programa de Enfermería debe ser ciudadano o naturalizado de los Estados Unidos o uno que pretende convertirse en un residente permanente de los Estados Unidos, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las islas Marianas del Norte, Guam, Samoa Americana, o el Territorio en Fideicomiso del Pacífico. Un estudiante que permanece con visa de estudiante o visitante no es elegible.

■ Status Académico

El estudiante debe estar matriculado o aceptado para matrícula como un estudiante a jornada completa o de medio tiempo en una escuela que participa en el programa. El estudiante debe tener progreso académico satisfactorio según lo define la institución. La institución puede escoger el aplicar guías de progreso académico satisfactorio para programas bajo el Título IV de la Ley de Educación Superior, a pesar de que los reglamentos y estatutos de Programas de Préstamos para Estudios en Enfermería no lo requieren.

Si un estudiante que está recibiendo fondos del programa no cumple con la norma de progreso académico satisfactorio, la institución esta obligada a discontinuar el desembolso de fondos del programa.

FONDOS INSTITUCIONALES

Estos fondos son aportados por la Universidad para ayudar a sus estudiantes y son distribuidos de acuerdo a la política de distribución establecida por la institución. La disponibilidad de estos fondos depende de las partidas presupuestarias por cada unidad académica aprobadas anualmente para esos propósitos tales como:

Beca Institucional

Se asignan todos los años una cantidad de dinero de fondos institucionales para conceder becas a estudiantes elegibles de acuerdo a los parámetros de necesidad establecidos por la institución.

Beca de Honor

La admisión al Programa de Honor conlleva la otorgación de una beca de honor de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Estudiantes de primer año:

- Nivel I - **Beca Básica:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,250 a 1,339.
- Nivel II - **Beca Superior:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,340 a 1,384.
- Nivel III - **Beca extraordinaria:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,385 a 1,600.

2. Estudiantes de segundo y tercer año:

- Nivel I - **Beca Básica:** para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.50 a 3.79.
- Nivel II - **Beca Superior:** para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.80 a 3.90.
- Nivel III - **Beca Extraordinaria:** para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.91 a 4.00.

3. La cuantía de la beca de honor en cada categoría es la siguiente:

- Nivel I - **Beca Básica:** pago de la matrícula en un curso adscrito al Programa de Honor, por semestre.
- Nivel II - **Beca Superior:** pago de la matrícula en un curso de honor y pago de la mitad de la matrícula en el resto de los cursos, por semestre, excepto las cuotas generales e incidentales.
- Nivel III - **Beca Extraordinaria:** pago de la totalidad de la matrícula, excepto las cuotas generales e incidentales, por semestre.

Beca de Honor Ingeniería

Fondos aportados por la Universidad para ayudar a reclutar estudiantes talentosos en ésta disciplina. Esta beca se otorga por un máximo de 5 años.

Requisitos específicos:

1. Diploma de 4to. Año con promedio no menor de 2.75.
2. Haber obtenido un total de 1,250 ó más en el examen de CEEB (aprovechamiento inglés, matemáticas y español)
3. Ser estudiante a tiempo completo en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

4. Mantener un promedio de 3.0 ó más durante sus estudios y Progreso Académico Satisfactorio.

Beca Atlética

La Universidad Interamericana de Puerto Rico asigna fondos anualmente para ofrecer becas atléticas a estudiantes elegibles al momento de otorgarse, según los siguientes criterios:

1. Ser estudiante a tiempo completo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
2. Destacarse en el campo atlético, según determinación del Departamento Atlético.
3. Demostrar necesidad económica, según procedimiento establecido y aplicado por la Oficina de Asistencia Económica.
4. Mantener progreso académico satisfactorio, de acuerdo con las normas establecidas.

Procedimiento

El Departamento Atlético seleccionará los estudiantes que se destacan en este campo y recomendará la cuantía de la beca.

La Oficina de Asistencia Económica evaluará los casos recomendados de acuerdo con los criterios adicionales existentes y otorgará la beca.

La Oficina Central de Asistencia Económica se encargará de poner disponibles los fondos de cada Recinto a través del sistema mecanizado (Banner).

La Beca Atlética podrá otorgarse junto a otras ayudas para las cuales el estudiante sea elegible, siempre que el total otorgado no exceda el costo anual de educación.

Beca Presidencial

Se les otorga a estudiantes de un aprovechamiento académico extraordinario.

Los casos son referidos a la Oficina del Presidente y este selecciona los candidatos a los que se les otorgará.

El propósito de esta es cubrir hasta un máximo de un 100% de la matrícula no cubierto por otras ayudas.

No es una otorgación automática y requiere una verificación del (promedio) G.P.A. semestralmente.

Beca de Banda, Coro, Teatro y Tuna

- Fondos asignados por algunos recintos para pagarle el equivalente a un crédito o los que el Recinto determine.
- Son elegibles los estudiantes participantes que obtengan A ó B en unos cursos identificados por el recinto. Visita la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto para obtener información adicional.
- Se ofrecen en el semestre siguiente al aprobar el curso.

OTROS PROGRAMAS DE AYUDAS:

Beca Ex alumnos

- Fondos aportados por la Asociación de Ex alumnos.
- Los mismos surgen de las actividades pro fondos de becas que lleva a cabo la Asociación.
- Estos fondos son distribuidos a los Recintos, según el respaldo de cada recinto a las distintas actividades, para ser otorgado a sus estudiantes de acuerdo a los siguientes criterios:
 1. Demostrar necesidad económica.
 2. Promedio académico mínimo de 2.00.
 3. Cada recinto determinará la cantidad que otorgará por estudiante.
 4. Se excluirá a los hijos y familiares de empleados.
 5. Se informará a la Oficina de Ex alumnos; Nombre, Teléfono, Dirección y cantidad asignada.

Becas Actividades Estudiantiles:

- Fondos sobrantes de la cuenta de actividades estudiantiles al finalizar cada año.
- La cantidad depende de los sobrantes de cada recinto.
- Se otorgan a estudiantes elegibles de acuerdo a las normas de distribución.

Otras Ayudas:

- Fondos externos aportados por personas o instituciones privadas.

Cada uno establece los criterios o requisitos para la distribución de los mismos.

Préstamos Federales:

Préstamo Federal Perkins

Un Préstamo Federal Perkins es un préstamo de bajo interés (5 por ciento) para estudiantes a nivel graduado y sub graduados con necesidad económica. La Universidad es la que el préstamo. La Universidad para los fondos federales con fondos institucionales. El estudiante paga este préstamo a la UIPR.

Dependiendo del nivel de necesidad, Política Institucional y de los fondos disponibles, los estudiantes pueden pedir prestado hasta:

- \$4,000 por cada año de estudio universitario (la cantidad total que puede pedir prestado como estudiante sub graduados es de \$20,000).
- \$6,000 por cada año de estudio a nivel graduado o profesional (la cantidad total que puede pedir prestado como estudiante graduado o profesional es de \$40,000, incluyendo los Préstamos Federales Perkins que obtuvo como estudiante aún no graduado).

A los estudiantes que obtienen un Préstamo Federal Perkins no se les cobra ninguna cuota. Sin embargo, si se deja de hacer un pago, se retrasa en hacer el pago o hace un pago menor de la cantidad completa, podría requerir el pago de una multa por tardanza. Si se continúa incumpliendo los pagos, además, se tendrá que pagar costos de cobro.

La UIPR le entregará los fondos directamente (generalmente en cheque), depósito electrónico a la cuenta bancaria o le acreditará los fondos del préstamo a la cuenta del estudiante. Generalmente el estudiante recibirá los fondos del préstamo por lo menos en dos pagos durante el año académico.

La UIPR le notificará por escrito al estudiante siempre que le acredite a la cuenta los fondos de un Préstamo Federal Perkins. Esta notificación le deberá ser enviada no más de 30 días antes y no más de 30 días después de que la institución educativa acredite la cuenta con los fondos. El estudiante puede devolver todo o parte del préstamo si es que le informa a la institución educativa que desea hacerlo dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en que la institución educativa le haya enviado esta notificación, o para el primer día del período de pago, la fecha que sea posterior de las dos. Si recibe fondos del Préstamo Federal Perkins directamente por cheque el estudiante puede rechazar los fondos al no endosar el cheque.

Si estás asistiendo a una institución educativa por lo menos a medio tiempo, tiene un plazo de nueve meses después de haberse graduado, de dejar la institución educativa, o estar matriculado a menos de medio tiempo antes de que inicie el pago de su préstamo (podría tener un período mayor de nueve meses si ahora se encuentra en servicio activo con las fuerzas armadas). Esto se conoce con el nombre de período de gracia. Si estuviera asistiendo a la institución educativa menos de medio tiempo, el estudiante debe de verificar con la Oficina de Administración de Préstamos Federales y Cobros, a fin de determinar cuál es su período de gracia. Al final del período de gracia, deberá empezar a pagar el préstamo. Se le puede permitir hasta 10 años para pagarlo.

La cantidad del pago mensual dependerá del tamaño de la deuda y la duración del período de pago.

El cuadro que se presenta a continuación indica los pagos mensuales típicos y los cargos de interés total para tres préstamos diferentes al 5 por ciento de interés anual, a lo largo de un período de 10 años.

Ejemplos de pagos típicos para el pago de Préstamo Federal Perkins

Cantidad Total del Préstamo	Número de Pagos	Pagos Mensuales Aproximados	Cobros Totales de Interés	Total Pagado
\$ 4,000	120	\$ 42.43	\$1,091.01	\$ 5,091.01
\$ 5,000	120	\$ 53.03	\$1,364.03	\$ 6,364.03
\$15,000	120	\$159.10	\$4,091.73	\$19,091.73

Bajo ciertas condiciones, el estudiante podrá recibir un aplazamiento o indulgencia de pago del préstamo. Durante un aplazamiento, se permite posponer temporalmente los pagos del préstamo, y no se acumulan los intereses. Los aplazamientos de pago no son automáticos. El estudiante deberá solicitarlo a través de la institución educativa utilizando un formulario de solicitud de aplazamiento que la UIPR proporciona. Debe presentar la solicitud de aplazamiento de pago a tiempo o tendrá que pagar una multa por tardanza. A fin de obtener mayores detalles sobre aplazamiento de pagos, se debe comunicar con la Oficina de Administración de Préstamos Federales y Cobros al 787-766-1912.

Si se encuentra temporalmente incapaz de cumplir con el calendario de pagos, pero no tiene derecho a un aplazamiento de pagos, puedes recibir una indulgencia de pago por un período limitado y específico. Durante una indulgencia de pago, se posponen o reducen los pagos. Sin embargo, los intereses se continúan acumulando y tienes que pagarlos.

La indulgencia de pago tampoco es automática. Se le puede otorgar indulgencia de pago en intervalos de hasta 12 meses, hasta tres años. El estudiante deberá solicitar por escrito la indulgencia a la UIPR o la agencia que la institución educativa contrata para que brinde servicios al préstamo. Tendrás que proveer documentación para apoyar tu solicitud de indulgencia de pago. Deberá realizar los pagos programados hasta ser notificado que se le ha otorgado un aplazamiento o indulgencia de pago.

Si el prestatario muere o se convierte en una persona completamente y permanentemente discapacitada, se puede anular el préstamo. Además, un préstamo puede calificar para ser anulado bajo ciertas condiciones, siempre que el prestatario no se encuentre en incumplimiento de pago. Para obtener mayor información, debe comunicarse con la Oficina de Administración de Préstamos Federales y Cobros. Si el estudiante es soldado activo en ciertas especialidades del Ejército de los EE.UU., la Reserva del Ejército, la guardia Nacional del Ejército, o el Departamento de Defensa de los EE.UU. como incentivo le pagará una parte del Préstamo. Debes tener en cuenta que esto no deja sin efecto el compromiso de pago que firmaste. Si crees que tiene derecho a esto, debe ponerse en contacto con su oficial de reclutamiento.

En caso que tuviera alguna pregunta con respecto a los términos de su Préstamo Federal Perkins, obligaciones de pago, aplazamiento, indulgencia de pago, o anulación, debes a la Oficina de Préstamos Federales y Cobros de la Universidad Interamericana de Puerto Rico al 787-766-1912.

Resumen de cancelaciones de Préstamos Perkins ¹

Condiciones para Cancelaciones	Cantidad Dispensada	Notas
Discapacidad total y permanente ² o fallecimiento del prestatario	100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Maestro a tiempo completo en una escuela primaria o secundaria, que brinde servicios a estudiantes de familias de bajos ingresos.	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Maestros de educación especial a tiempo completo (incluye enseñanza a niños con discapacidades en una escuela primaria o secundaria pública o una sin fines de lucro)	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Proveedor profesional a tiempo completo, cualificado, que presta servicios de intervención temprana a los discapacitados.	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Maestro a tiempo completo de matemáticas, ciencia, idiomas, educación bilingüe o en otros campos designados como áreas de escasez de maestros.	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Empleado a tiempo completo en una agencia de servicios a la familia, pública o sin fines de lucro que preste servicios a menores de alto riesgo y a sus familias en comunidades de bajos ingresos.	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Enfermera o técnico médico a tiempo completo	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Oficial de policía a tiempo completo u oficial correccional.	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Trabajo a tiempo completo del personal de la parte educacional que provea servicio en un Programa Head Start.	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Servicio como voluntario de Vista o del Cuerpo de Paz.	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos	Hasta un 50% en áreas hostiles o de peligro	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Bancarrota (en muy raros casos)	Hasta un 100%	La cancelación será posible si la corte de bancarrota decide que el pago le provocaría excesivas dificultades económicas.
Cierre de la Institución Educativa antes de que el estudiante haya podido finalizar su programa de estudios	100%	Para préstamos recibidos a partir del 1 de enero de 1986

¹ A partir del 7 de octubre de 1998, todos los prestatarios con préstamo Perkins que hagan préstamos Perkins tienen derecho a beneficios de cancelación sin importar cuándo se hizo el préstamo o los términos en la nota promisorio del prestatario. Sin embargo, este nuevo beneficio no es retroactivo para servicios realizados antes del 7 de octubre de 1998.

² A partir del 1 de julio de 2002, el préstamo del prestatario que se considera como total y permanentemente discapacitado tendrá que someterse a un período de anulación condicional durante tres años a partir de la fecha en que dicho prestatario haya quedado total y permanentemente discapacitado durante este período de anulación condicional, el prestatario no

tiene que pagar ni el capital ni los intereses. Si el prestatario sigue cumpliendo con los requisitos como para considerarse total y permanentemente discapacitado, tanto durante como al final del período de anulación condicional, se anula la anulación de pagar el préstamo. Si el prestatario no sigue cumpliendo con los requisitos de anulación, éste deberá volver a pagar el préstamo. La discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de trabajar y ganar dinero a causa de una condición (lesión o enfermedad), el pronóstico de la cual indica la probabilidad de que siga de forma indefinida o que resulte en la muerte del prestatario. Para más información sobre como valerse de esta anulación, el estudiante debe revisar su **pagaré** y contactar al prestamista.

Para mayor información sobre cancelaciones / aplazamientos en el servicio de docencia, diríjase a: www.ed.gov/offices/OSFAP/Students/repayment/teachers/

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS FEDERALES STAFFORD

Dinero prestado que debe ser pagado con intereses. Tanto los estudiantes aún no graduados como estudiantes de postgrado pueden solicitar estos préstamos. Los padres también pueden solicitar préstamos para pagar costos los educacionales de sus hijos dependientes que aún no ha obtenido un primer bachillerato. La cantidad máxima del préstamo aumenta con cada año de estudio finalizado. El estudiante debe firmar un pagaré maestro, mejor conocido como MPN (Master Promisory Note).

Los Préstamos Federales Stafford, son otorgados a estudiantes y los préstamos PLUS son otorgados a padres a través de dos programas de préstamos.

Programa de Préstamos Federales Stafford son conocidos como préstamo bancario. Los Préstamos Federales Stafford incluyen los Subvencionados y No Subvencionados, Préstamos PLUS y Préstamos de Consolidación.

Responsabilidades

Cuando recibes un préstamo, adquieres ciertas responsabilidades, a continuación algunas de ellas:

- Cuando firmas un pagaré, estás acordando pagar el préstamo de acuerdo con los términos del mismo. Este es un documento de obligación legal y manifiesta que, excepto en los casos de anulación de préstamos, debes pagar el mismo, aun cuando no termines su programa de estudio (a menos que no puedan terminar su programa de estudio porque la institución educativa cerró sus puertas); no puedas conseguir trabajo después de haber terminado el programa; o estás descontento con, o no recibe, la educación por la que pagó.
- Si no pagas tu préstamo a tiempo o de acuerdo con los términos de tu pagaré, podría pasar a incumplimiento de pago, lo que tiene consecuencias muy serias.
- El debes hacer los pagos de tu préstamo incluso si no recibes notificación de cobro. Los estados de cuenta (cupones de pago) se te envían para tu conveniencia, pero estás obligado a hacer los pagos incluso si es que no recibe ninguna notificación o aviso.
- Si solicitas un aplazamiento o indulgencia de pago, debes continuar haciendo sus pagos a tiempo hasta que se te notifique que se te ha aprobado tu solicitud. Si no lo haces, podría terminar en incumplimiento de pago. Debes mantener una copia de cualquier formulario de la solicitud que presentes y debes documentar todos los contactos con la organización que tiene tu préstamo. Debes notificar al representante apropiado (institución educativa, agencia, prestamista, o el Centro de Servicio al Préstamo Federal Directo) que maneja tu préstamo cuando te gradúes, te retires de la institución

educativa, o reduzcas tu carga académica a menos de medio tiempo; cambie tu nombre, dirección o número de seguro social; o te transfieras a otra institución educativa.

- Si recibes un Préstamo Federal Perkins, su préstamo será manejado por la institución educativa que le presta el dinero o por una agencia que la institución educativa asigna para dar servicio al préstamo.
- Si el estudiante recibe un Préstamo Federal Directo, éste será manejado por el Centro de Servicio al Préstamo Federal Directo.

RESUMEN DE APLAZAMIENTO DE PAGO DE PRÉSTAMOS

Condiciones para el aplazamiento	Préstamos Directos^{1,2}	Programas de Préstamos FFELP^{1,3}	Préstamos Perkins
Al menos estudios de medio tiempo en una escuela de post-secundaria	Sí	Sí	Sí
Estudios en un programa aprobado de becas de investigación para licenciaturas o en un programa aprobado para el entrenamiento de rehabilitación de discapacitados.	Sí	Sí	Sí
Incapaz de encontrar empleo a tiempo completo	Hasta 3 años	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Inhabilidad Económica	Hasta 3 años ⁴	Hasta 3 años ⁴	Hasta 3 años
Se compromete con un servicio incluido en las condiciones de anulación de la deuda de préstamo	No	No	Sí

Nota: Debes solicitar formalmente un aplazamiento de los pagos a través de los procedimientos establecidos por el prestamista y deberá continuar dichos pagos hasta recibir noticia de que el aplazamiento te fue concedido.

1. Para préstamos PLUS y para los préstamos no subvencionados, se aplazará solamente el pago del principal. El interés se seguirá acumulando.
2. Aquellos estudiantes con préstamos directos que tengan balances pendientes en préstamos FFELP desembolsados antes de julio, 1993, tendrán derecho para aplazamientos adicionales
3. Aplica para préstamos inicialmente desembolsados a partir del 1 de julio de 1993 a prestatarios que no tengan pendientes Programas de Préstamos FFELP, préstamos Federales SLS o Préstamos de Consolidación, a la fecha en que hayan firmado su nota promisorias. (El programa SLS fue derogado al inicio del año escolar 1994-95).
4. La mayoría de los voluntarios en el Cuerpo de Paz y Vista podrán tener derecho para un aplazamiento considerando el pago como una carga económica.
5. Para más información sobre aplazamientos para los servicios de docencia, uno puede buscar en www.ed.gov/offices/OSFAP/Students/repayment/teachers/

Préstamos PLUS (Préstamos para Padres de Estudiantes Dependientes)

Los préstamos PLUS permiten a padres con buen historial de crédito obtener préstamos para pagar los gastos de educación de cada hijo que sea estudiante dependiente aún no se haya graduado de bachillerato y que estén matriculados por lo menos a medio tiempo. Los Préstamos PLUS están disponibles tanto mediante los programas de Préstamo Federal Directo y de Préstamo FFELP. La mayoría de los beneficios para los padres prestatarios son idénticos en los dos programas.

Para tener derecho a recibir un Préstamo PLUS, en general, se exige que los padres pasen por una verificación de crédito. Si no pasan la verificación de crédito, todavía pueden obtener el préstamo si tienen un codeudor. Los padres también pueden solicitar un préstamo incluso si no han pasado la verificación de crédito, si es que pueden demostrar que existen circunstancias mitigantes en su caso. El estudiante deberá satisfacer los requisitos generales de participación para la ayuda económica federal para estudiantes. Sus padres también deberán satisfacer algunos de estos requisitos generales. Por ejemplo, sus padres deben satisfacer requisitos de ciudadanía y no podrán estar en incumplimiento de pago, ni deberle pago alguno a ningún Programa de Ayuda Económica Para Estudiantes (SFA).

El límite anual para un Préstamo PLUS es igual al costo de educación a la UIPR menos cualquier otra ayuda económica que el estudiante reciba. Por ejemplo, si su costo de educación es \$6,000 y el estudiante recibe otra ayuda económica por \$4,000, sus padres podrían pedir prestados hasta \$2,000.

NOTA: La UIPR puede negarse a certificar la solicitud de préstamo de sus padres, o puede certificar un préstamo por una cantidad menor de la que de otra manera ellos podrían recibir, si la institución educativa documenta la razón para tomar su acción y les explica a sus padres por escrito dichas razones. La decisión de la institución educativa es final y no se puede apelar ante el Departamento de Educación Federal.

La tasa de interés puede cambiar cada año de pago, pero por ley nunca será mayor de 9 por ciento anual. La tasa de interés para préstamos en pago durante el 1 de julio de 2003 hasta el 30 de junio de 2004 ha sido calculada a 4.22 por ciento. La tasa de interés se ajusta el 1 de julio de cada año. A sus padres se les notificará sobre los cambios de la tasa de interés a lo largo de la vida de su préstamo. Se cobra interés sobre el préstamo desde la fecha en que se hace el primer desembolso hasta que el préstamo se haya terminado de pagar.

El Congreso cambió el cálculo de la tasa de interés para los Préstamos PLUS que fueron desembolsados antes del 1 de octubre de 1998, la tasa de interés sobre esos préstamos podría ser diferente.

En el caso de un Préstamo Federal Directo PLUS, el Departamento de Educación de los EE.UU. enviará los fondos del préstamo a su institución educativa. En el caso de un Préstamo FFELP PLUS, los fondos del préstamo los enviará el prestamista a su institución educativa. En la mayoría de los casos, el préstamo será desembolsado por lo menos en dos partes y ninguna de las partes será mayor que la mitad de la cantidad del préstamo. Los fondos se usarán primero para pagar su matrícula, cuotas, hospedaje, alimentos y otros cargos de la institución educativa. Si sobrara algún fondo del préstamo, sus padres recibirán la cantidad en un cheque o en efectivo, a menos que ellos autoricen para que se lo entreguen al estudiante o para que lo pongan en la cuenta de su institución educativa. Cualquier sobrante del dinero del préstamo, deberá ser usado para pagar los gastos de su educación.

La institución educativa les deberá notificar a los padres por escrito que acredita a su cuenta los fondos de su Préstamo Federal Directo o FFELP PLUS. Les deberán mandar esta notificación a sus padres por lo menos 30 días antes o por lo máximo 30 días después de que la institución educativa haya acreditado su cuenta. Los padres pueden rescindir todo o una parte de su

préstamo, si le informan a la institución educativa que desean hacerlo dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en que su institución educativa haya enviado esta notificación, o antes del primer día del período de pago, la que sea posterior de las dos. La institución educativa le puede decir cuándo es el primer día del período de pago. Si los padres reciben los fondos del Préstamo PLUS directamente por cheque, pueden rechazar los fondos simplemente al no endosar el cheque.

Los padres pagarán una cuota de hasta el 4 por ciento del préstamo. Esta cuota se deduce de manera proporcional cada vez que se hace un desembolso de préstamo. Para un Préstamo FFELP PLUS, una parte de esta cuota pasa a manos del gobierno federal y una parte a la agencia garantizadora para ayudar a reducir el costo de los préstamos. Para el caso de un Préstamo Federal Directo PLUS, toda esa cuota pasa a manos del gobierno para ayudar a reducir el costo de los préstamos. Además, si los padres no hacen los pagos del préstamo antes de la fecha de vencimiento, se les pueden cobrar gastos por cobranza y multas por retraso.

Generalmente, los pagos deberán empezar dentro de un plazo de 60 días después de que se haya procesado el desembolso final del préstamo para el período de matrícula para el cual el estudiante obtuvo el préstamo. No hay período de gracia para este tipo de préstamos. Esto quiere decir que los intereses empiezan a acumularse desde el momento en que se hace el primer desembolso del préstamo. Los padres deberán empezar a pagar tanto el capital como los intereses mientras el estudiante se encuentre estudiando en la institución educativa.

Bajo ciertas circunstancias, los padres pueden recibir un aplazamiento o una indulgencia de pago de su préstamo. Generalmente, las condiciones y procedimientos para solicitar un aplazamiento o indulgencia de pago que aplique al Préstamo Federal Stafford, también aplica a los Préstamos PLUS. Sin embargo, como ninguno de los Préstamos PLUS tiene subsidios, a los padres se les cobrará intereses durante los períodos de aplazamiento o indulgencia de pago. Si no pagan los intereses que se acumulan, los mismos se capitalizarán.

Se puede anular la deuda del Préstamo PLUS bajo ciertas condiciones, una anulación libera a sus padres de todas las obligaciones de pagar el préstamo. Sin embargo, el préstamo de los padres no puede ser anulado simplemente porque el estudiante no terminó su programa de estudio en su institución educativa (a menos que el estudiante no haya podido terminar el programa porque la institución educativa cerró sus puertas), porque no le gustó la institución educativa o el programa de estudio, o porque no obtuvo empleo después de haber completado el programa de estudio.

Para obtener mayor información sobre la anulación del pago de un préstamo, los prestatarios del Préstamo Directo PLUS deberán contactarse con el Centro de Servicios del Préstamo Federal Directo. Los prestatarios del Préstamo FFELP PLUS deberán contactarse con las instituciones prestamistas o las agencias que tienen sus préstamos.

Préstamos FFELP PLUS también pueden ser consolidados

- Cuando el estudiante recibe un Préstamo del Programa FFELP, su institución prestamista o su agente de servicio lo manejará. Durante la sesión de orientación sobre su préstamo, se le proporcionará el nombre del representante que maneja su préstamo.
- Sin importar el tipo de préstamo que obtenga, el estudiante deberá tener una entrevista de entrada antes de que se le pueda hacer el primer desembolso de su préstamo, y una entrevista de salida antes de que deje la institución educativa. Estas sesiones de orientación serán administradas por su institución educativa y le proporcionarán información importante con relación a su préstamo. El prestamista o el Centro de Servicio del Préstamo Federal Directo le proveerá información adicional en relación con el préstamo.

Si el estudiante se encuentra en incumplimiento de pago de su préstamo, la institución educativa, la institución prestamista o la agencia que tiene el préstamo, el estado y el gobierno federal podrían tomar acción para recuperar el dinero, incluida la notificación a las agencias de crédito nacional sobre el incumplimiento de pago. Esto puede afectar la clasificación de crédito por un largo período de tiempo. Por ejemplo, podría descubrir que es muy difícil conseguir un préstamo bancario para comprar un carro o una casa.

Además, si el estudiante se encuentra en incumplimiento de pago de la obligación financiera, la agencia que tiene el préstamo podría pedirle al patrono que deduzca pagos del cheque de sueldo. Además, podría ser responsable de los gastos incurridos en el cobro del préstamo. Si el estudiante decide regresar a la institución educativa, no tendrá derecho a recibir ningún tipo de ayuda federal para estudiantes. Por otra parte, el Departamento de Educación de los EE.UU. le podría pedir al Servicio de Rentas Internas (IRS) que se quede con el reintegro de impuestos y aplicarlo a la cantidad que el estudiante debe. Una acción legal también puede ser tomada contra el estudiante.

Derechos

Antes de que la institución educativa le haga el primer desembolso del préstamo, el estudiante recibirá la siguiente información de parte de la institución educativa, institución prestamista.

- La cantidad total del préstamo.
- La tasa de interés.
- Cuándo debe empezar a pagar el préstamo.
- Una lista completa de los cargos que debe pagar (cuotas del préstamo) e información sobre la manera en que se cobran dichos cargos.
- La cantidad anual y total que puede pedir prestado.
- Los períodos máximos de pago y la cantidad mínima de pago.
- Una explicación de lo que es incumplimiento de pago y sus consecuencias.
- Una explicación de las opciones disponibles para consolidar o refinanciar el préstamo
- Una declaración indicando que el estudiante puede pagar el total del préstamo en cualquier momento, sin recibir sanciones de ningún tipo.

La institución educativa le deberá notificar (o a los padres en caso de un Préstamo PLUS) por escrito siempre que acredite a la cuenta fondos de Préstamos Stafford, Préstamos PLUS o Préstamos Perkins. Le deberá enviar esta notificación por lo menos 30 días antes y a más tardar 30 días después de que la institución educativa acredite los fondos a la cuenta.

El estudiante (o los padres en caso de un Préstamo PLUS) puede revocar todo o una parte del préstamo informando a la institución educativa dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en la que la institución educativa le envía esta notificación, o para el primer día del período de pago, el que sea posterior. La institución educativa le puede decir cuando es el primer día del período de pago. Si el estudiante o los padres reciben los fondos y tomaran la decisión de no aceptarlos, los mismos pueden ser rechazados efectuando una devolución al prestamista.

Antes de que el estudiante deje la institución educativa, recibirá la siguiente información sobre el préstamo de parte de la institución educativa, prestamista o el Centro de Servicio de Préstamo Federal Directo.

- La cantidad de la deuda total (capital e interés estimado), la tasa de interés que se le aplica, y los cargos totales de interés sobre el préstamo.
- Si el estudiante tiene préstamos del Programa FFELP, el nombre de la institución prestamista o de la agencia que tiene el préstamo, dónde debe enviar los pagos y dónde escribir o llamar en caso de que tuviera preguntas.
- Si tiene Préstamos Directos, la dirección y el número de teléfono del Centro de Servicio de Préstamo Federal Directo.

- Las cuotas que le podrían cobrar durante el período de pago, como por ejemplo, multa por tardanza, costos de cobranza y litigio si la cuenta está en incumplimiento de pago (default).
- Una explicación de las opciones disponibles para consolidar o refinanciar el préstamo.
- Una declaración indicando que el estudiante puede pagar el total del préstamo en cualquier momento, sin recibir sanciones de ningún tipo.

Si el estudiante obtiene un Préstamo Federal Perkins, la institución educativa le proporcionará la información previa. Si el estudiante obtiene un Préstamo Federal Directo o un Préstamo del Programa FFELP, el Centro de Servicio al Préstamo Federal Directo o la institución prestamista le proporcionará esta información, según sea apropiado.

Si tiene Préstamos Stafford Directos o FFELP, la institución educativa también le proporcionará la siguiente información durante la entrevista de entrada o salida:

- Una descripción actual de los préstamos, incluido el promedio de pagos mensuales que se esperan.
- Una descripción de los dispositivos aplicables de aplazamiento, indulgencia de pago y anulación.
- Opciones de pago.
- Asesoría sobre el manejo de deuda que le ayudará a hacer los pagos.
- Notificación de que debe proveer la dirección permanente, el nombre y dirección del patrono y cualesquier corrección a los registros o expedientes de la institución educativa en lo que se refiere a su nombre, número de seguro social, referencias y número de la licencia de conducir (si es que tiene alguna).

El estudiante tiene derecho a un período de gracia antes de que empiece el período de pago. (Los padres no reciben un período de gracia para un Préstamo PLUS). El período de gracia comienza cuando el estudiante deja la institución educativa o baja la carga académica a menos de medio tiempo.

La institución educativa, institución prestamista o el Centro de Servicio al Préstamo Federal Directo, según sea apropiado, le deberá proporcionar un calendario de pago del préstamo que indique cuándo debe hacer el primer pago, el número y la frecuencia de pagos y la cantidad de cada uno de los pagos.

Se le deberá proporcionar un resumen de las disposiciones sobre el aplazamiento de pago y anulación de la deuda de préstamos incluyendo las condiciones bajo las cuales el Departamento de Defensa de los EE.UU. puede pagar el préstamo.

Si el estudiante o los padres obtienen un Préstamo del programa FFELP, el estudiante (o los padres, en caso de un préstamo PLUS) deberá ser notificado cuando el préstamo sea vendido, si es que la venta del mismo trae como consecuencia el tener que enviar los pagos a una nueva institución prestamista o agencia. Tanto la institución prestamista o agencia nueva como la antigua, le deberán notificar al prestatario sobre la venta; la identidad del nuevo prestamista o de la agencia que tiene el préstamo; la dirección a la que el prestatario debe enviar los pagos y los números de teléfono tanto del nuevo como del antiguo prestamista o agencia.

Información sobre el préstamo

El Sistema Nacional de Información de Préstamos para Estudiantes (National Student Loan Data o NSLDS) es el banco de datos central de préstamos a estudiantes del Departamento de Educación. El sistema recibe información de las instituciones educativas, las agencias garantizadoras de préstamos, el programa Federal Direct Loan, el programa de Beca Federal Pell, y otros programas del Departamento de Educación. NSLDS provee información centralizada e integrada de préstamos federal para estudiantes y Beca Federal Pell, desde la aprobación hasta el cierre del préstamo o beca.

El Web NSLDS se encuentra disponible las 24 horas del día, siete días a la semana. Debemos tener presente, que el mantenimiento del banco de datos puede ocurrir los fines de semana o tarde en la noche. Esto puede causar que el Web no esté disponible por un período corto mientras el mantenimiento ocurra.

Se puede usar el Web NSLDS para buscar información sobre los préstamos y Beca Federal Pell usando el PIN asignado por el Departamento de Educación Federal. El Web muestra la información del préstamo y los desembolsos correspondientes. El estudiante puede tener acceso a su información en: **www.nsls.ed.gov**

Ayudas Programas Estudiantes Graduados y Profesionales

Los estudiantes de Maestría, Doctorado, Leyes, Optometría y Tecnología Médica podrán disfrutar de ayudas económicas siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad de cada programa. Pueden participar de los programas de Préstamos los fondos estatales e institucionales.

Para solicitar estas ayudas, se requiere el mismo proceso que se utiliza para recibir cualquier otro tipo de ayudas.

Ayudas para términos especiales

El estudiante que interesa ser considerado para ayuda para términos especiales como verano e intensivo debes solicitar durante el periodo de fechas por su recinto. Debes seleccionar los cursos en las fechas establecidas en el calendario académico. Además debes mantener progreso académico satisfactorio.

Los fondos para verano son remanentes del año académico y como tales, muy limitados.

Un estudiante que no utilizó su Beca Federal Pell completa durante el año académico puede usar el remanente en el término de verano.

ANALIZA TU CAPACIDAD FINANCIERA Y LA DE TU FAMILIA

La reglamentación federal es clara al expresar que los padres y los estudiantes tienen la responsabilidad primaria de cubrir los costos educativos.

Las ayudas económicas que la UIPR ofrece a los estudiantes, padres o encargados que no cuentan con los recursos económicos necesarios, de manera que pueda suplementar la aportación familiar. Los fondos institucionales son limitados por lo que no podemos garantizar ayuda a todos los estudiantes que son elegibles., Es importante que la familia planifique por adelantado cómo se van a cubrir estos costos. El estudiante y su familia deben:

1. Anticipar los costos de asistir a la universidad de acuerdo al programa de estudio.
2. Evaluar la necesidad de hospedaje
3. Ver con qué cantidad de dinero se puede contribuir para cubrir estos costos educacionales.
4. Buscar orientación sobre los préstamos educativos, incluyendo los préstamos a padre
5. Solicitar asistencia económica con tiempo si necesita ayuda para pagar los costos de educación

COSTO DE EDUCACIÓN

La reglamentación federal establece unas guías específicas sobre los componentes que deben incluirse al establecer el costo de estudios. La UIPR usa esas guías y prepara anualmente un presupuesto modelo para cada recinto y tipo de estudiante: dependiente o independiente; residiendo o no en casa de los padres, hospedándose en o fuera de la Universidad; graduado, profesional o sub graduado y con gastos extraordinarios.

En la preparación del presupuesto se incluyen partidas para los siguientes gastos:

- a. Matrícula y cuotas
- b. Libros
- c. Materiales
- d. Equipo
- e. Hospedaje
- f. Comida
- g. Transportación
- h. Gastos personales
- i. Gastos por cuidado de niños
- j. Gastos por impedidos
- k. Otros

La Oficina de Asistencia Económica de las unidades realizará encuestas para actualizar los costos de las diferentes partidas. Referirá los resultados de los mismos a la Oficina de Asistencia Económica Institucional.

El presupuesto original del estudiante podrá revisarse cuando éste así lo solicite y mediante evidencia al efecto. Esta evidencia será parte del expediente del estudiante.

Los presupuestos que te describimos a continuación tendrán vigencias a partir del año académico 2004-05. Puedes visitar la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto para obtener información de los costos de estudios que mejor describan tu situación particular.

Budget

Campus: A (Agua) Academic Load: FULL (Full Time) Full Time
 Academic Year: 04-05 (2004-2005) 2004-2005 Level: U (Undergraduate) Undergraduate
 Program: Regular (Regular) Regular

Annual Tuition	Annual Total Fees	Annual Total Books	Annual Total Supplies	Equipment
Cost per credits: \$135.00 Credits hrs.: 24 Annual Tuition: \$3,240.00	Health Insurance: Contract Special: \$0.00 Dispensary: \$6.00 Acc. Inf. Center: \$25.00 Parking Fee: \$0.00 Student Center: \$0.00 Student Activity: \$14.00 General: \$30.00 Infrastructure: \$44.00 Construction: \$63.00 Cost per Lab.: \$90.00 Total Lab per hrs.: 8 Total Annual Lab.: \$720.00 Annual Total Fees: \$1,084.00	Avg cost per Books: \$84.00 Total Books per Courses: 1 Total Courses: 8 Annual Total Books: \$672.00	Note Book: \$2.33 Pen: \$1.48 Pencil: \$1.69 Paper: \$1.89 Folder: \$1.41 Ruler: \$0.63 Other: \$10.43 Total Courses: 8 Annual Total Supplies: \$159.00	Equipment: \$0.00 Annual Total Equip: \$0.00
Personal Expenses	Transportation	Multiply Other	Board	Room
Grooming Aids: \$298.00 Recreation: \$693.00 Laundry: \$810.00 Clothing: \$930.00 Pers. Expenses: \$2,731.00	Cost per Trip: \$30.00 Total Month: 9 Total Weeks: 4 Round Trip: 1 Transportation: \$1,080.00	Multiply Other	Living on Camp: \$0.00 Other Indep: \$2,646.00 Independents W/D Dep Living: \$1,890.00 Dependents Living: \$1,890.00	Living on Camp: \$0.00 Other Indep: \$4,050.00 Independents W/D Dep Living: \$4,050.00 Dependents Living: \$4,050.00
Total Dependents Living With Parents: \$14,906.00 Total Indep. W/D Dep. Liv. With Parents: \$14,906.00 Total Other Independents: \$15,662.00 Total Liv. On Campus: \$0.00				

Budget

Campus: M (Met) Academic Load: FULL (Full Time) Full Time
 Academic Year: 04-05 (2004-2005) 2004-2005 Level: G (Graduate) Graduate
 Program: Regular (Regular) Regular

Annual Tuition	Annual Total Fees	Annual Total Books	Annual Total Supplies	Equipment
Cost per credits: \$170.00 Credits hrs.: 16 Annual Tuition: \$2,720.00	Health Insurance: Contract Special: \$0.00 Dispensary: \$13.00 Acc. Inf. Center: \$25.00 Parking Fee: \$0.00 Student Center: \$19.00 Student Activity: \$14.00 General: \$30.00 Infrastructure: \$44.00 Construction: \$63.00 Cost per Lab.: \$0.00 Total Annual Lab.: \$0.00 Annual Total Fees: \$416.00	Avg cost per Books: \$84.00 Total Books per Courses: 1 Total Courses: 6 Annual Total Books: \$504.00	Note Book: \$2.33 Pen: \$1.48 Pencil: \$1.69 Paper: \$1.89 Folder: \$1.41 Ruler: \$0.63 Other: \$10.43 Total Courses: 6 Annual Total Supplies: \$119.00	Equipment: \$0.00 Annual Total Equip: \$0.00
Personal Expenses	Transportation	Multiply Other	Board	Room
Grooming Aids: \$298.00 Recreation: \$693.00 Laundry: \$810.00 Clothing: \$930.00 Pers. Expenses: \$2,731.00	Cost per Trip: \$30.00 Total Month: 9 Total Weeks: 4 Round Trip: 1 Transportation: \$1,080.00	Multiply Other	Living on Camp: \$0.00 Other Indep: \$2,646.00 Independents W/D Dep Living: \$1,890.00 Dependents Living: \$0.00	Living on Camp: \$0.00 Other Indep: \$5,850.00 Independents W/D Dep Living: \$5,850.00 Dependents Living: \$0.00
Total Dependents Living With Parents: \$0.00 Total Indep. W/D Dep. Liv. With Parents: \$15,310.00 Total Other Independents: \$16,066.00 Total Liv. On Campus: \$0.00				

Budget

Campus: Y (Bay) Academic Load: FULL (Full Time) Full Time
 Academic Year: 04-05 (2004-2005) 2004-2005 Level: U (Undergraduate) Undergraduate
 Program: Ingeniería (Ingeniería) Ingeniería

<p>Annual Tuition</p> <p>Cost per credits: \$150.00 Credits hrs.: 24 Annual Tuition: \$3,600.00</p>	<p>Annual Total Fees</p> <p>Health Insurance: Contract Special: \$0.00 Dispensary: \$6.00 Acc. Inf. Center: \$25.00 Parking Fee: \$20.00 Student Center: \$19.00 Student Activity: \$14.00 General: \$30.00 Infrastructure: \$44.00 Construction: \$63.00 Cost per Lab.: \$90.00 Total Lab per hrs.: 8 Total Annual Lab.: \$720.00 Annual Total Fees: \$1,162.00</p>	<p>Annual Total Books</p> <p>Avg cost per Books: \$84.00 Total Books per Courses: 1 Total Courses: 8 Annual Total Books: \$672.00</p>	<p>Annual Total Supplies</p> <p>Note Book: \$2.33 Pen: \$1.48 Pencil: \$1.69 Paper: \$1.89 Folder: \$1.41 Ruler: \$0.63 Other: \$10.43 Total Courses: 8 Annual Total Supplies: \$159.00</p>	<p>Equipment</p> <p>Equipment: \$0.00 Annual Total Equip: \$0.00</p>
<p>Personal Expenses</p> <p>Grooming Aids: \$298.00 Recreation: \$693.00 Laundry: \$810.00 Clothing: \$930.00 Pers. Expenses: \$2,731.00</p>	<p>Transportation</p> <p>Cost per Trip: \$30.00 Total Month: 9 Total Weeks: 4 Round Trip: 1 Transportation: \$1,080.00</p>	<p>Multiply Other</p>	<p>Board</p> <p>Living on Camp: \$0.00 Other Indep: \$2,646.00 Independents W/O Dep Living: \$1,890.00 Dependents Living: \$1,890.00</p>	<p>Room</p> <p>Living on Camp: \$0.00 Other Indep: \$4,050.00 Independents W/O Dep Living: \$4,050.00 Dependents Living: \$4,050.00</p>

Total Dependents Living With Parents: \$15,344.00 Total Indep. W/O Dep. Liv. With Parents: \$15,344.00 Total Other Independents: \$16,100.00 Total Liv. On Campus: \$0.00

Exit

Budget

Campus: LD (Le) Academic Load: FULL (Full Time) Full Time
 Academic Year: 04-05 (2004-2005) 2004-2005 Level: G (Graduate) Graduate
 Program: Leyes (Leyes) Leyes

<p>Annual Tuition</p> <p>Cost per credits: \$410.00 Credits hrs.: 28 Annual Tuition: \$11,480.00</p>	<p>Annual Total Fees</p> <p>Health Insurance: Contract Special: \$6.00 Dispensary: \$0.00 Acc. Inf. Center: \$25.00 Parking Fee: \$13.00 Student Center: \$0.00 Student Activity: \$14.00 General: \$30.00 Infrastructure: \$44.00 Construction: \$125.00 Cost per Lab.: \$0.00 Total Lab per hrs.: 0 Total Annual Lab.: \$0.00 Annual Total Fees: \$514.00</p>	<p>Annual Total Books</p> <p>Avg cost per Books: \$170.00 Total Books per Courses: 1 Total Courses: 10 Annual Total Books: \$1,700.00</p>	<p>Annual Total Supplies</p> <p>Note Book: \$2.33 Pen: \$1.48 Pencil: \$1.69 Paper: \$1.89 Folder: \$1.41 Ruler: \$0.63 Other: \$10.43 Total Courses: 10 Annual Total Supplies: \$199.00</p>	<p>Equipment</p> <p>Equipment: \$0.00 Annual Total Equip: \$0.00</p>
<p>Personal Expenses</p> <p>Grooming Aids: \$237.00 Recreation: \$288.00 Laundry: \$155.00 Clothing: \$620.00 Pers. Expenses: \$1,300.00</p>	<p>Transportation</p> <p>Cost per Trip: \$30.00 Total Month: 9 Total Weeks: 4 Round Trip: 1 Transportation: \$1,080.00</p>	<p>Multiply Other</p>	<p>Board</p> <p>Living on Camp: \$0.00 Other Indep: \$2,646.00 Independents W/O Dep Living: \$2,646.00 Dependents Living: \$0.00</p>	<p>Room</p> <p>Living on Camp: \$0.00 Other Indep: \$5,850.00 Independents W/O Dep Living: \$5,850.00 Dependents Living: \$0.00</p>

Total Dependents Living With Parents: \$0.00 Total Indep. W/O Dep. Liv. With Parents: \$24,769.00 Total Other Independents: \$24,769.00 Total Liv. On Campus: \$0.00

Exit

- **CC** - identifica a los estudiantes que han completado un número igual o mayor al número de créditos establecidos en su concentración. Estos casos se refieren a la Oficina de Registraduría para su análisis, es decir determinar si el estudiante completó su grado.
- **WC** - identifica a los estudiantes a los que le faltan 12 créditos para completar los créditos de su programa de estudios. Estos casos son referidos a la Oficina de Registraduría para orientar a los estudiantes, identificar posibles candidatos a graduación, etc.
- **WT** - identifica a los estudiantes que de acuerdo a la cantidad de créditos completados, sólo le faltan 12 créditos para alcanzar el 150% de su elegibilidad para recibir fondos federales y estatales.
- **G** - identifica a los estudiantes que están haciendo progreso académico satisfactorio.
- **X** - identifica a los estudiantes que no se han evaluado para la determinación de progreso académico.
- **T** - identifica a los estudiantes que completaron el 150% de los créditos de su programa de estudio.
- **T41.50** - identifica a los estudiantes que al finalizar su segundo año de estudios (medido en tiempo y no por nivel académico) no han alcanzado un promedio de "C" o 1.50.

POLÍTICA DE REEMBOLSO POR BAJAS TOTALES

La reglamentación federal, requiere, que si el estudiante se retira de la institución mediante baja oficial o abandona sus estudios (baja no oficial) se determine la porción ganada de las ayudas económicas que el estudiante recibe. Si la cantidad de ayuda es mayor a la que debió obtener se devolverán al fondo el exceso recibido.

La reglamentación federal también establece los requisitos específicos para el uso y disposición de los fondos de los diferentes programas cuando los estudiantes participantes de los fondos federales se dan de baja oficialmente, abandonan los estudios o son expulsados en o antes del 60% del término académico.

Las Bajas Totales Oficiales son aquellas en que el estudiante notifica formalmente a la Universidad su decisión de interrumpir los estudios. Estas pueden ser tramitadas personalmente y por medio de correo regular o correo electrónico.

Las Bajas Totales No Oficiales ocurren cuando el estudiante abandona la Universidad sin informarlo por escrito al Registrador. Estas bajas serán informadas por la facultad al finalizar cada término en las listas oficiales de clases o a través del Registro Electrónico.

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS APLICABLE A ESTUDIANTES CON BAJA TOTAL

Política de Devolución de Fondos aplicable a todos los estudiantes que se dan de baja total en una de las siguientes situaciones:

1. La Política de devolución de fondos se aplicará a todos los estudiantes que pagan su matrícula en efectivo, con fondos estatales, institucionales y **otros programas que no están bajo el Título IV del "Higher Education Act" de 1965, según enmendado.**
2. Para los estudiantes que se dan de baja total oficial, o dejan de asistir a clase se aplicará una devolución de fondos como sigue:

Por semestre y trimestre, cuatrimestre:

100% de devolución de fondos antes del primer día de clases.
75% de devolución de fondos en la primera semana de clases.
50% de devolución de fondos en la segunda semana de clases.

NO HABRA DEVOLUCION DE FONDOS DESPUES DE LA SEGUNDA SEMANA DE CLASES

Por Sesión de Verano:

100% de devolución de fondos antes del primer día de clases.
75% durante el primer y segundo día de clases.
50% durante el tercer y cuarto día de clases

NO HABRA DEVOLUCION DE FONDOS DESPUES DEL CUARTO DIA DE CLASES

Los estudiantes que paguen con ayudas económicas serán responsables de la diferencia que resulte entre el reembolso al fondo y el costo de su matrícula.

POLÍTICA Y PROCESO DE VERIFICACIÓN

Las oficinas de Asistencia Económica de la IPR verificarán solamente la información requerida en aquellos casos que resulten seleccionados por el Departamento de Educación Federal para ser verificados.

Los requisitos de Verificación aplican a la mayoría de los programas de Asistencia Económica Federal.

1. Programa Federal Pell Grant
2. Prestamos Federales Stafford (subsidiados)
3. Programas "Campus Based"
 - Federal Supplemental Educational Opportunity Grant
 - Federal Work Study Program
 - Federal Perkins Loan
 - Programas de Fondos Estatales

Se verificaran todas las solicitudes seleccionadas, las cuales se identifican con un asterisco (*) junto al EFC y todas aquellas solicitudes que el Técnico de Servicio al Estudiante entienda pueda contener información conflictiva.

Las Oficinas de Asistencia Económica una vez identifican los estudiantes seleccionados para verificación proceden a notificar por escrito al estudiante seleccionado, indicándole los documentos necesarios par completar el proceso de verificación y la fechas límites para completar el proceso de verificación. La UIPR no acreditará fondos de ayudas económicas ni certificará préstamos educativos a estudiantes que no completen el proceso de verificación.

INCISOS A VERIFICAR:

1. Número de miembros de la familia

Estudiantes dependientes:

- X Solicitante
- X Padres
- X Parientes que van a recibir más de la mitad del sustento de los padres del solicitante y continuarán recibiéndolo el año académico en que están solicitando.
- X Hijos no nacidos del estudiante y / o padres, si el niño nacerá dentro del año académico y el padre le proveerá más de la mitad del sustento.

Estudiantes independientes:

- X Solicitante
- X Esposa / o (Si no están divorciados o separados)
- X Hijos dependientes, si reciben más de la mitad del sustento del solicitante y continuarán recibiéndolo el año académico en que están solicitando.
- X Hijos no nacidos, si el niño nacerá dentro del año académico y el padre le proveerá más de la mitad del sustento.

No hay que verificar el número de miembros de la familia bajo las siguientes condiciones:

- X Hay un SAR o ISIR con el número de miembros de la familia actualizado y este se recibe dentro de los 90 días en que la solicitud se firmó.
- X El número de miembros de la familia se ha verificado en años anteriores.
- X En caso de estudiantes dependientes: los padres están casados y el número de miembros reportados en un documento es de tres o el padre es soltero, viudo o separado y el número de miembros de la familia reportado es dos.
- X En caso de estudiantes independientes: el solicitante es casado y el número de miembros reportados en un documento es dos y el solicitante es soltero viudo o separado y el número de miembros de la familia reportado es uno.

2. Cuantos estudian a nivel post-secundario.

Miembros de la familia que han sido incluidos en el número de miembros de la familia y estudian en una institución de educación postsecundaria con una carga académica de por lo menos medio tiempo y están matriculados en un programa conducente a un grado.

No se incluyen los padres del estudiante.

No hay que verificar este inciso si el documento del SAR o ISIR que tiene la información correcta se recibe dentro de los 90 días en que la solicitud se firmó. Los miembros de la familia a nivel post secundario se ha verificado en la solicitud de ellos.

- 3. Ingreso Bruto Ajustado.
- 4. Contribuciones Pagadas

Recuerde solicitar a las personas que no rinden planilla de contribución sobre ingresos una certificación que incluya los ingresos y las fuentes de los mismos.

- 5. Ingresos y Beneficios no tributables.

Se verificarán:

Beneficios de Seguro Social
Pensión Alimentaría
Deducciones de IRA / Keogh
Excepciones por ingreso devengado en el extranjero
Interés de Bonos exentos
Otros

Documentos requeridos en el proceso:

1. Planilla de contribución sobre ingresos de Puerto Rico, forma larga o corta Planilla de contribución sobre ingresos de Estados Unidos, forma 1040, 1040 A, 104EZ ó forma electrónica.
2. Evidencias de ingresos no tributables (seguro social, programa asistencia nutricional – (PAN, pensión alimentaría, otros),
3. De no radicar planilla de contribución sobre ingresos:
 - a. Formulario W-2
 - b. Certificación escrita
5. Documento de verificación.

EXCEPCIONES A LA VERIFICACIÓN:

Una solicitud seleccionada para verificación no tiene que ser evaluada si:

1. El solicitante está encarcelado al momento de la verificación.
2. Es un estudiante con estatus de inmigrante y llega a los Estados Unidos durante el año académico para el cual se está llevando a cabo la verificación.
3. La información del esposo (a) si aplica una de las siguientes condiciones:
 - Muere o estar incapacitado física o mentalmente durante el año académico y antes de la fecha limite para completar la verificación.
 - Vive fuera de territorio de Estados Unidos y no puede ser contactado por las vías normales.
 - Se desconoce su paradero.
4. Los padres no pueden firmar si aplica una de las siguientes condiciones:
 - Muere o esta incapacitado física o mentalmente durante el año académico y antes de la fecha límite para completar la verificación.
 - Vive fuera de territorio de Estados Unidos y no puede ser contactado por las vías normales.
 - Se desconoce su paradero.
5. Se completó la verificación en otra institución a la que el estudiante asistió. Debe solicitar a la otra institución una carta con la siguiente información:
 - Certificación de que se completó la verificación.
 - Número de la transacción verificada.
 - Si es relevante, las razones por las cuales no se requirió el Recálculo del EFC.

6. Residente de las Islas del Pacífico (Guam, Samoa, Islas Marianas, Micronesia y República de Palao). Según verificado en la dirección permanente del estudiante.

ó

Si no se le desembolsaron fondos del Título IV por otras razones a la verificación:

Ejemplo: Delincuencia en préstamos, debe reembolso por concepto de sobre pagos.

Derechos y Responsabilidades de los estudiantes participantes de ayudas económicas

Los estudiantes tienen el derecho a:

1. Ser orientados sobre los programas de asistencia económica disponibles y cómo pueden beneficiarse de éstos.
2. Conocer los requisitos para darse de baja, reembolsos y devolución de ayudas económicas.

Responsabilidad del Estudiante

Solicitar asistencia económica a tiempo.

Completar a tiempo los documentos relacionados con la aceptación de las ayudas

Conocer los términos de los préstamos que solicita y los pagarés que firma.

Usar las ayudas económicas para propósitos educativos I solamente.

Mantener a la Institución informada sobre cualquier cambio de dirección, cambio en la situación económica o en su "status" de dependencia mientras estudia.

Solicitar información sobre su plan de pagos, si tiene préstamos, al momento de dejar la Institución

Completar la entrevistas de salida si participa de los programas de préstamos educativos y se gradúa, se da de baja, abandona sus estudios o tiene una carga académica de menos de medio tiempo,

Mantener progreso académico satisfactorio.

Contactos

NÚMERO TELEFÓNICO DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA

De tener dudas sobre los Programas de Asistencia Económica y tu participación en éstos, a continuación encontrarás el número telefónico de las oficinas en cada una de las diferentes unidades del sistema de la Universidad.

OFICINAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTORIO

RECINTO	FUNCIONARIO	TELEFONO
Oficina Central deL Sistema Apartado 363255 San Juan, PR 00936-3255	Sra. Frances Martínez Directora Ejecutiva Asistencia Económica Institucional	(787)766-1912
Recinto de San Germán Apartado 5100 San Germán PR 00683	Sra, María Inés Lugo Directora	(787)264-1912
Recinto Metropolitano Apartado 191293 San Juan, PR 00919-1293	Sra. Glenda Diaz Directora	(787)250-1912
Recinto de Arecibo Apartado 4050 Arecibo, PR 00614-4050	Sr. Ramón de Jesús Director	(787)878-5475
Recinto de Bayamón Apartado 6657 Santa Rosa Unit Bayamón, PR	Sr. Jaime Falcón Director	(787)780-4040
Recinto de Aguadilla Apartado 20000 Aguadilla, PR 00605-2000	Sr. Juan González Director	(787)891-0925
Recinto de Barranquitas Apartado 517 Barranquitas, PR 00794	Sr. Eduardo Fontánez Director	(787)857-3600
Recinto de Fajardo Apartado 70003 Fajardo, PR 00738-7003	Sra. Marilyn Martínez Directora	(787)863-2390
Recinto de Guayama Apartado 10004 Guayama, PR 00785	Sr. José Vechini Director	(787)864-2222
Recinto de Ponce Carr. H1. Bo.Sabanetas Mercedita Ponce, PR 00715	Sr. Juan A. Portalatín Director	(787)284-1912
Escuela de Optometría Apartado 191049 San Juan, PR 00919-1049	Sra. Lourdes Nieves Directora	(787)765-1915
Facultad de Derecho Apartado 70351 San Juan, PR 00936-8351	Sr. Ricardo Crespo Director	(787)751-1912

Puedes acceder nuestra página electrónica: www.inter.edu para información relacionada con:

- Catálogo General donde encontrarás información sobre:
 - ▶ Información académica
 - ▶ Información general
 - ▶ Actividades y Servicios par Estudiantes
 - ▶ Requisitos e información de graduación

- Documentos Normativos

- Información sobre Admisiones y Asistencia Económica

- Ex alumnos

- Otra

Glosario

Los términos que aquí se describen te ayudaran a familiarizarte con la información relacionada a tu elegibilidad y participación de las ayudas económicas.

A-

Año Académico (Award Year)

Un periodo de tiempo de por lo menos 30 semanas en que se espera que un estudiante a jornada complete:

- 24 horas semestre o horas trimestre o 36 horas cuatrimestres en un programa educativo cuya longitud es moderada en el sistema de créditos, ó
- por lo menos 900 horas reloj en un programa educativo cuya longitud es moderada en el sistema de horas del reloj.

Hay una excepción al requisito de las 30 semanas para las escuelas con por lo menos un programa académico de 2 o 4 años que sea conducente a grado asociado o bachillerato. Esas escuelas pueden pedir, por escrito, que el USDE que reduzca el periodo mínimo de tiempo del curso escolar para cualquiera de sus programas con tal de que ellos sean por lo menos 26 semanas de duración.

Archivos de contabilidad

Un informe detallado de transacciones financieras mantenido por la institución educativa y organizado para permitir el análisis y auditoria.

Agencia acreditadora

Una agencia reconocida por el Departamento de Educación Federal (USDE) como una autoridad confiable para la evaluación de la calidad educativa de los programas educativos ofrecidos por las instituciones universitarias y o post – secundarias.

Advance Payment Method (El método del pago adelantado)

Una escuela puede someter una petición de fondos a USDE antes de desembolsar la ayuda a los estudiantes elegibles, bajo este método del pago. Si la petición se acepta, USDE hace una transferencia de fondos electrónica a la cuenta del banco de la Institución. La escuela debe desembolsar los fondos dentro de 3 días naturales a partir del recibo de los fondos.

Asignación (Allocation)

Una suma específica de dinero otorgada para que una institución para usar durante un periodo específico. Los fondos de FSEOG, el Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS), y el Programa de Préstamo Federal Perkins se asigna a una institución en una cantidad por año (award year).

Apropiación

Al nivel federal, un acto del Congreso Federal que asigna una cantidad específica de fondos públicos a ser gastado para un propósito específico durante un año fiscal. Vea también “continuing resolution”.

Award

Es una cantidad específica de ayuda financiera para pagar por los costos de educación de un estudiante a través de uno o los programas de asistencia económica federal. Además es una función de la institución que otorgará la ayuda financiera federal a los estudiantes que sean elegibles y cualifiquen por un periodo de tiempo específico.

Award Year

El periodo de tiempo del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente para la otorgación de asistencia económica federal. El año base difiere del año fiscal federal (qué es del 1 de octubre al 30 de septiembre del año siguiente).

Año Base

El periodo del 12-mes que acaba el 31 de diciembre del año natural que precede un año (award year). Por ejemplo, un año calendario 2000 es el año base para el año (award year) 2001-02.

Administrador o Director de Asistencia Económica

Una persona empleado por una institución para administrar los programas de ayuda de estudiantes federal.

Aplicación libre para Ayuda al Estudiante Federal (FAFSA)

Es una solicitud federal para ser completada por un estudiante y su cónyuge o su familia que desea recibir la ayuda económica federal.

Análisis de necesidad

El método estatutariamente definido de analizar y calcular una Contribución Familiar Esperada (EFC) para determinar la necesidad del estudiante para afrontar los costos de educación.

Ayudas otorgadas bajo el Título IV Federal.

Los programas de ayudas económicas federales para estudiantes que asisten a las instituciones educativas, autorizado bajo el Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA). Estos programas se administran por el Departamento de Educación Federal (USDE). Estos programas de ayuda federales son:

- Beca Federal Pell.
- Beca Suplementaria Federal (FSEOG)
- El Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS)
- Préstamos Federales Perkins.
- Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford.
- Programa Federal de Préstamos Stafford (FFEL)
- Los Préstamos de Consolidación Federales
- Programa Federal LEAP antes (SSIG).
- Programa Federal SLEAP.
- Programa de Becas Federales [Robert C. Byrd](#)

-B-

Beca Suplementaria Federal (FSEOG)

Un programa de ayuda que proporciona a los estudiantes necesidad financiera que están matriculados en programas elegibles y no ha ganado aun el grado asociado o Bachillerato. La prioridad en esta beca (FSEOG) es otorgar los fondos a estudiantes con la necesidad financiera excepcional y son recipientes de la Beca Pell Grant.

-C-

Cancelación (Programa Federal Perkins)

Los prestatarios del Programa Perkins pueden tener todos o parte de sus préstamos (incluso el interés) cancelados por una variedad de razones. Por lo menos una de las razones siguientes debe aplicar al prestatario:

- empleo a jornada completa en servicios públicos específicos
- servicio militar
- muerte
- total incapacidad o invalidez permanente
- escuelas cerradas (antes de que el prestatario pudiera completar programa de estudio)
- algunas quiebras

Cancelación (Programa Federal FFEL y Directos)

Los prestatarios (FFEL y el Préstamo Federal Directo) pueden tener todos o parte de sus préstamos descargadas o pueden inclusive, cancelar la deuda:

- a la muerte del prestatario,
- por invalidez o incapacidad permanente,
- enseñanza a jornada completa,
- la descarga del préstamo en la quiebra,
- certificación falsa u origen falso del préstamo,
- o el cierre de la Institución antes que el estudiante complete el programa académico.

Además, los prestatarios bajo estos dos programas pueden tener todos o una porción de sus préstamos perdonadas (forgiven) si es empleado como maestro o proveedor de cuidado para niños en ciertas comunidades de bajo ingresos.

Capacidad Administrativa

Es un requisito que toda institución debe cumplir para ser elegible a los fondos del Título IV Federal. Las responsabilidades específicas son:

- Establecer y mantener los expedientes del estudiante y los archivos financieros necesarios,

- Sometiendo a ED los informes requeridos.
- Designando un Administrador del Título IV capaz.
- Procedimientos escritos para las oficinas involucradas con los programas del Título IV.
- Informando al Director de Asistencia Financiera de toda la información pertinente por cualquier oficina de la escuela que podría afectar la elegibilidad del estudiante a los fondos.
- Participando en los procesos electrónicos de USDE.
- Dividiendo las funciones de autorizar los pagos y desembolsar los fondos, y empleando un número adecuado de personal calificado.

Para una lista completa de requisitos, vea 34 CFR 600 y 34 CFR 668.16.

Contribución Familiar Esperada (EFC)

Una medida de cuánto puede esperarse que su familia o el estudiante contribuya al costo de la educación. Esta figura, determinada según un método establecido por ley federal conocido como el análisis de necesidad, se usa para todos los estudiantes que solicitan la ayuda económica federal y determina la elegibilidad del Título IV federal de estos.

Contribución Familiar Esperada "Automatic Zero EFC"

Una Contribución Familiar Esperada (EFC) de cero es otorgada automáticamente debido a los bajos ingresos del solicitante usando un método determinado para estos fines. Un estudiante dependiente califica si el estudiante y/o padres no le son requeridos rendir planillas de contribución sobre ingresos y los ingresos brutos ajustados combinado de los padres y el estudiante fue de \$13,000 o menos.

Un estudiante independiente con dependientes adicionales a su cónyuge si al estudiante y esposo no se le requiere rendir planillas de contribución sobre ingresos el estudiante y esposo de forma combinada los ingresos brutos ajustado fue de \$13,000 o menos. Véase la **Contribución Familiar también Esperada (EFC)**.

Certificación.

El proceso que usa para determinar si una escuela la elegibilidad inicial y posterior cumplimiento de los requisitos federales para participar en los programas del Título IV. Se verifica la capacidad administrativa y financiera de la escuela por medio de la información suministrada en la Solicitud para la Elegibilidad y Certificación del USDE. La certificación expira cada cuatro (4) años.

Costo de Asistencia (COA)

La Sección 472 de la Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA) da los parámetros estatutarios específicos para el costo de asistencia (COA) para los programas de Título IV. El COA de un estudiante incluye matrícula y cuotas, hospedaje y gastos mientras asiste a la escuela, costos de libros (qué puede incluir el costo de alquilar o comprar una computadora), transporte, cuotas del préstamo (si aplicable), costos de cuidado de dependientes, los costos relacionados por incapacidad, y otros gastos personales misceláneos. Además, los costos razonables para estudios en el extranjero pueden ser incluidos el programa y costos asociados con el empleo de un estudiante como la parte de un programa de educación cooperativa. Hay también reglas especiales para los estudiantes de menos de medio tiempo y estudiantes de estudios por correspondencia. El COA, junto a la Contribución Familiar Esperada de un estudiante (EFC) se usa para determinar la necesidad del estudiante para la otorgación de las ayudas.

Data Matches (Pareo de Datos)

La información sometida en la Aplicación Gratuita para la Ayuda del Estudiante Federal (FAFSA) se compara con los archivos en otras agencias federales en el Sistema de Proceso Central (CPS) para determinar si un solicitante reúne los requisitos de elegibilidad.

Dependency Override

En algunas circunstancias, un estudiante que no se encuentra dentro del criterio para un estudiante independiente puede procesarse como un solicitante independiente y no se rechazará debido a la falta de información de los padres. El administrador de ayuda financiera usará juicio profesional para tomar esta decisión caso por caso y siempre deberá documentar la decisión que tome.

Delincuencia

Es la acción de no pagar los préstamos federales según requeridos por los pagarés firmados por los estudiantes. Véase, default (morosidad).

Default (Morosidad)

Para los Préstamos de Perkins: delincuencia del prestatario al no cumplir con los pagos según establecidos en el pagaré.

Para FFEL y los Préstamos Directos: delincuencia del prestatario al no cumplir con los pagos según establecidos en el pagare durante 270 días en un préstamo reembolsable en instalaciones mensuales o 330 días en un préstamo reembolsable en las instalaciones menos frecuentes.

Puede haber consecuencias legales serias para los malversadores o por morosidad en los pagos.

-E-

Estudiante dependiente

Para los propósitos de solicitar la ayuda federal, un estudiante que no se encuentra dentro del criterio para un estudiante independiente debe ser clasificado como un estudiante dependiente.

Estudiante independiente

Un estudiante será clasificado como uno independiente para efectos del Título IV dentro de por lo menos uno de los siguientes criterios:

- tenga por lo menos 24 años en el 31 de diciembre del año donde solicita ayudas económicas.
- ser huérfano un pupilo de la corte.
- ser un veterano de las fuerzas armadas americanas;
- tenga a cargo dependientes legales de otra manera además del esposo (por ejemplo, niños dependientes o un padre mayor dependiente);
- ser un estudiante graduado o estudiante profesional; o
- sea un estudiante casado.

Si el estudiante contesta " Sí " a cualquiera de estas preguntas, él o ella es clasificado como un estudiante independiente, aun cuando el estudiante todavía está viviendo con su o sus padres. Véase juicio profesional.

Estudiante a jornada completa (full time student)

Es un estudiante que se matricula con una carga académica completa según el sistema de progreso académico de la Institución, para una Institución que mide el progreso académico a base de semestres, trimestres o cuatrimestre la carga académica requerida para ser estudiante a jornada completa será de 12 créditos/semestre, 12 créditos/trimestre o 10/créditos cuatrimestres.

Para instituciones de horas reloj, una carga académica completa será de 24 horas semanales. Para mas Información veáse el Manual de Asistencia Económica del USDE.

Estudiante graduado o estudiante profesional

Un estudiante que se matricula en un programa que conlleva un grado superior al Bachillerato.

Estudiante a jornada parcial (half time student)

Para que un estudiante sea uno a medio tiempo debe cumplir como mínimo con la mitad de la carga académica a jornada completa según determinado por la Institución. Nunca se considerar a un estudiante que toma los cursos por correspondencia como uno matriculado a más de medio tiempo.

Estudiante de tres cuartos de tiempo

Es un estudiante que se ha matriculado a por lo menos un 75% de la carga académica a jornada completa según definido por la Institución.

EDEExpress

Es un programa (software) libre de costo, provisto por el USDE para el intercambio de datos electrónicos (EDE), esto permite a las escuelas entrar, revisar, y manejar los datos de la solicitud FAFSA federal. Este programa también tiene funciones que las instituciones pueden usar para crear los paquetes de ayudas económicas, originar los Préstamos Stafford Directos y Bancarios, y la impresión de los pagarés necesarios.

EFC primario

La Contribución Familiar Esperada (EFC) aparece en la primera página del SAR o ISIR. Cuando sólo un EFC Primario aparece en el resumen de información del SAR o ISIR, es basado en un cálculo alterno simplificado de los datos contenidos en la solicitud (FAFSA).

-H-

Habilidad para beneficiarse (ATB)

Esta norma federal permite que una persona que no posea un grado de escuela superior y desean realizar estudios postsecundarios con asistencia económica federal sea elegible si:

(a) No tenga un diploma de la escuela secundaria o su equivalente reconocido.

(b) Tener más de la edad de asistencia escolar compulsiva en el estado dónde la institución se localiza.

Para ser elegible a recibir la ayuda federal, la ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA), les exige a estas personas que pasen una prueba administrada de forma independiente de la Institución y previamente aprobada por el Departamento de Educación Federal (USDE).

Historia de ayuda económica (Financial Aid History)

Los datos de ayuda contenidos en el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR) y el Registro Institucional de Información del Estudiante (ISIR), se compilan en el Sistema Nacional de Banco de Datos de Prestamos (NSLDS). Los datos muestran las ayudas recibidas por los estudiantes, sobrepago, prestamos pagados y/ pendientes de cobro y otros datos.

-I-

Institución Acreditada

Cualquier escuela o institución que solicita y cumple con las normas administrativas, financieras y académicas establecidas por una agencia o asociación acreditadora nacional reconocida por el USDE. Es un requisito para obtener elegibilidad federal. Véase Certificación.

Intercambio de Datos Electrónicos (EDE)

Este es el proceso por el cual las Instituciones y otras entidades proveedoras de servicios electrónicos, transmiten y reciben los datos y los resultados de la solicitud de la solicitud de ayuda (FAFSA).

Institución privada, sin fines de lucro.

Una institución organizada como una corporación sin fines de lucro según las leyes del estado donde radique. Una Institución de esta clase no tiene como propósito acumular ganancias ni pagar dividendos a accionistas y/o dueños. El control de la corporación esta en manos de una Junta de Directores o Síndicos. Normalmente su constituyen con una misión de carácter filantrópicos, educativos, culturales o científicos.

Informe de Ayuda de estudiante

Este informe es el resultado de los datos sometidos electrónicamente por las instituciones educativas (EDE). Resume la información suministrada y provee al estudiante con una cantidad de contribución esperada (EFC), número necesario para el cálculo o análisis de necesidad requeridos en la otorgación de ayudas. Este documento contiene ocho (8) paginas de la cuales se pueden utilizar las ultimas cuatro para correcciones, enviado estas debidamente completadas al procesador central (CPS).

Informe de Ayuda de estudiante (SAR) "Student Acknowledgement Report"

Este informe es el resultado de los datos sometidos electrónicamente por las instituciones educativas (EDE). Resume la información suministrada y provee al estudiante con una cantidad

de contribución esperada (EFC), número necesario para el cálculo o análisis de necesidad requeridos en la otorgación de ayudas. Este informe no puede usarse como un documento para correcciones.

Institución Técnica – Vocacional Elegible

Una escuela o institución que proporciona por lo menos un programa de adiestramiento elegible por el USDE, para preparar a los estudiantes para el empleo en una ocupación reconocida.

-J-

Juicio profesional

Una provisión en la ley que les permite a los administradores de ayuda económica hacer los ajustes en el estado de dependencia de un estudiante (o de la(s) persona(s) a cargo o independientes), para ajustar los componentes del costo de educación (COA de un estudiante) o ajustar los elementos de los datos para el cálculo de la Contribución Familiar Esperada (EFC). El ejercicio de juicio profesional puede aumentar la elegibilidad de un estudiante por la ayuda financiera. El juicio profesional sólo puede usarse caso-por-caso, y las razones deben siempre documentarse en el expediente del estudiante.

-M-

Manual de Asistencia Económica Federal a Estudiantes.

El Manual de Asistencia Económica Federal a Estudiantes es una publicación del USDE que proporciona la información sobre la ley y administración de los programas de Ayuda a Estudiantes Federales del Título IV. Además, esta publicación describe cómo una institución puede ser elegible y posteriormente mantener la elegibilidad para participar en estos programas.

-N-

Necesidad

La diferencia entre el costo de la escuela de asistencia (COA) de una institución específica y lo que la familia del estudiante es capaz de aportar (EFC). El costo de asistencia menos la Contribución Familiar Esperada es igual a la necesidad financiera del estudiante.

Número de identificación personal (PIN)

Un número de identificación personal sirve como un único identificador para permitir a los estudiantes acceder su información personal en varios sistemas computarizados del USDE. Es similar al PIN o número de acceso de un banco, y debe guardarse de forma segura y privada.

Cualquier estudiante o padre que no han recibido un PIN pueden obtener uno a través de la Internet, www.pin.ed.gov.

-O-

Overaward (otorgación en exceso de ayudas económica)

Una condición que existe cuando una escuela otorga la ayuda financiera a un estudiante que, en la combinación con los recursos disponible a ese estudiante, excede la diferencia entre el costo del estudiante de asistencia (COA) y la Contribución Familiar Esperada (EFC).

Overpayment (sobrepago)

Cualquier cantidad de ayuda de pagada en exceso de la cantidad elegible del estudiante. Un "overpayment" o sobrepago puede ser el resultado de un error en el costo de asistencia (COA) o la Contribución Familiar (EFC), también puede ocurrir si hay un cambio en los costos de matrícula del estudiante, el estudiante se da de baja de la escuela, o hay un cambio en la situación financiera del estudiante. Sin embargo en cuanto a los fondos de Estudio y Trabajo Federal (qué se paga por horas trabajadas), no se exigirá reembolsos. El estudiante deberá rembolsar los fondos en exceso recibidos a menos que se pudiera hacerse los ajustes a la ayuda del estudiante durante los periodos de pago subsecuentes dentro del mismo año académico.

-P-

Packaging (Paquete de ayudas)

El proceso de consolidar la otorgación de ayudas económicas de préstamos, becas, de todas las fuentes, sean locales, federales o de otra índole, así como la asignación de fondos de Estudio y Trabajos para los estudiantes

Personas elegibles que no son ciudadanos de EE.UU.

Un solicitante de ayuda estudiantil que no es un ciudadano americano o nacional de EE.UU., pero que esta autorizado o es residente de EE.UU. puede ser elegible para recibir ayuda del Título IV Federal. Las condiciones que permiten que una persona que no es un ciudadano americano o nacional de EE.UU. sea elegible para la ayuda económica están contenidas en el volumen I del "FSA Handbook 2003-2004"

Programa elegible

Un curso legalmente autorizado de estudio que conduce a un grado o certificado académico, que cumple con los requisito de una agencia acreditadora nacional y es certificada por el USDE como programa Elegible. Para más información veáse el volumen II del "FSA Handbook 2003-2004"

Programas "campus-based"

El término aplica a tres programas del Título IV administrados por las Instituciones elegibles de Educación Superior:

- Programa federal de Préstamo Perkins.(FPLP)
- Programa Federal de Estudio y Trabajo.(FWS)
- Programa Federal de Ayuda Suplementaria (FSEOG)

Programa Federal de Préstamos Perkins

Este programa de préstamos proporciona a los estudiantes préstamos de bajos interés a estudiantes con necesidad financiera.

Préstamo federal Stafford no subsidiado

El Préstamo Federal Stafford no subsidiado proporciona préstamos a estudiantes que no cumplen con los criterios de elegibilidad para préstamos subsidiados. El prestatario puede escoger pagar los cargos de interés en el préstamo o permitir capitalizar el interés. Estos préstamos pueden ser solicitados por estudiantes subgraduados, graduados, y estudiantes profesionales.

Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS)

Un programa que proporciona trabajos pagados en el recinto o fuera del recinto para estudiantes sub graduados o graduados que necesitan los fondos para pagar sus gastos de educación no cubiertos por otras ayudas.

Préstamo de Educación Familiar Federal (FFEL)

El Préstamo de Educación Familiar Federal (FFEL). Son préstamos a largo plazo asegurados por estado o las agencias de garantía no lucrativas privadas el gobierno federal garantiza para asegurar el repago de los mismos en caso de no ser pagados por el estudiante.

Programas Federales de Becas

Programas federales que no requieren reembolso ni una obligación de trabajo de parte de los estudiantes. Estos son:

- El Programa Federal PELL.
- El Programa Federal de Beca Suplementaria Federal (FSEOG).
- El Programa Federal LEAP.

Programa basado en términos.

Un programa de estudios que usan, para medir el progreso académico, semestres normales, trimestres, o cuatrimestres para dividir los términos académicos en el año académico

Progreso Académico Satisfactorio

Una proporción determinada como satisfactoria entre los cursos aprobados de los cursos intentados determinada a base de medidas cualitativas y cuantitativas. Por ley, las instituciones cuyos estudiantes reciben fondos del Título IV deben crear políticas para supervisar el progreso académico satisfactorio. El USDE ha publicado estándares mínimos para la creación de estas políticas.

Las escuelas deben verificar por lo menos una vez cada curso escolar y deben documentar para cada periodo de pago que sus estudiantes están progresando satisfactoriamente en su programa académico.

-R-

Resolución Continua

Al nivel federal, un acuerdo del congreso entre el Senado y la Cámara de Representantes Federal para continuar las apropiaciones para agencias gubernamentales específicas (a proporciones generalmente determinadas en base a la apropiación del año anterior) cuando el Congreso no ha promulgado un acta o ley de apropiación para esas agencias durante el año fiscal actual. Una resolución continua debe pasar ambas cámaras del Congreso y debe ser firmada por el Presidente.

-S-

Sistema de Proceso Central (CPS)

Así se llama las facilidades del USDE donde se procesan los datos de la Solicitud Gratuita de Asistencia Económica (FAFSA). El Sistema de Proceso Central (CPS) usa la información de la Aplicación Gratuita (FAFSA) para calcular la Contribución Familiar (EFC) del solicitante, crea y transmite a las escuelas el Registro de Información de Estudiante Institucional (ISIR), y le envía por correo al estudiante el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR).

Una serie de cálculos se usa para verificar la consistencia de la Información suministrada. También se verifica la elegibilidad del solicitante con la información de la Administración del Seguro Social, del Servicio de Inmigración y Naturalización, y el Servicio Selectivo. Además, cada estudiante se verifica contra el propio banco de datos de los préstamos de USDE, NSLDS.

El Sistema del Proceso Central (CPS) usa la información de la Aplicación Libre para la Ayuda del Estudiante Federal (FAFSA) para calcular la Contribución Familiar (EFC), crea y transmite a las escuelas el (ISIR), y envía por correo al estudiante el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR). Una programación especial se usa para verificar la consistencia de la información suministrada. También se coteja la elegibilidad con la Administración del seguro social, el de Naturalización, y del Servicio Selectivo. Además, cada estudiante se verifica contra el propio banco de datos del NSLDS

Semestre

Esto es una norma para medir la educación superior donde se agrupa semanas de tiempo lectivo en un calendario académico. Un curso escolar contiene un mínimo de 30 semanas de tiempo educacional. Un semestre proporciona aproximadamente 15 semanas de instrucción, y la matriculación a jornada completa se define como por lo menos 12 horas/semestre por el término.

-T-

Trascripción de ayuda financiera (FAT)

Un documento anteriormente usado por las instituciones educativas para coleccionar los datos sobre las ayudas del Título IV y otras ayudas financieras recibidas por un estudiante en otras instituciones educativas.

-U-

USDE

United States Department of Education, Departamento de Educación Federal, La entidad federal que tiene la responsabilidad de administrar las leyes y fondos federales que tienen que ver con Educación, ya sea elemental, secundaria y/o universitaria o post secundaria técnica vocacional. Es responsable además de crear, modificar y o cambiar los reglamentos requeridos para la administración de los fondos federales de la educación. Cuenta con jueces administrativos para que las entidades puedan apelar decisiones del Departamento. Esta entidad tiene rango de gabinete y el Secretario es nombrado por el Presidente.

-V-

Verificación (tolerancia)

Es una cantidad permitida cuando ocurren diferencias entre los datos suministrados y el proceso de verificación. Si el total de errores es menor que la tolerancia máxima durante un año dado, la información del solicitante necesita ser corregida. Véase verificación.

Verificación:

Es un proceso técnico y administrativo de descubrir y resolver las inexactitudes en los datos proporcionados en el FAFSA. Las escuelas deben verificar la información de los estudiantes seleccionados para la comprobación por el (CPS). El CPS imprime un comentario para identificar a estudiantes seleccionados para la comprobación por el CPS.

Verificación, incisos a verificar.

Son los incisos a partidas sujetas al proceso de verificación. Las Instituciones tienen a la obligación de verificar solo los incisos requeridos por el USDE. La comprobación puede extenderse a otros incisos a discreción del administrador de ayuda económica.